SASHA SABINA GODOY CARVAJAL

Yo,

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SERARCO SAS				
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	900.390.580-7		
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	11023492024	FECHA SUSCRIPCIÓN	18 (día) octubre (mes) 2024 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 21 (día) octubre (mes) 2024 (año)	HASTA	8 (día) diciembre (mes) 2024 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IMPUESTO
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			12 (día) diciembre (mes) 2024 (año)		

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia actual	PAGO No:	1	DE	9
VALOR A PAGAR	$ 109.979.990,00	EN LETRAS	CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE		
PERÍODO DE PAGO	DESDE 25 (día) octubre (mes) 2024 (año)	HASTA	15 (día) noviembre (mes) 2024 (año)		

2.1 AFECTACION PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUIS. DE BYS - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS,	525224	16	C-4602-1500-10-704040-4602016-02	997	A-02-02-02-005-004-07	$ 109.979.990,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO CAJA SOCIAL	NÚMERO DE CUENTA	21003113003	TIPO DE CUENTA	CORRIENTE

3. OBSERVACIONES

FACTURA ELECTRONICA No. SER 399 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y ANEXOS.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ -	A	EN LETRAS		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACION DEL PAGO

PAGO CORRIENTE		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$ 109.979.990,00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 109.979.990,00
TOTALA PAGAR(A+B)	VALOR:	$ 109.979.990,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SEDE	ÁREA O CZ	FIRMA
SASHA SABINA GODOY CARVAJAL	COORDINADORA	BOGOTA	GRUPO ADMINISTRATIVO	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O CZ**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O CZ	FIRMA
JOHNY ALEXANDER HERNÁNDEZ SOSA	PROFESIONAL - CONTRATISTA	BOGOTA	GRUPO ADMINISTRATIVO	

RESPONSABLE DEL VISADO DE IRC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
Jose Gonzalo Cuervo Roa	GRUPO ADMINISTRATIVO		12/12/2024

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURÍAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIEN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIEN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE ETC LUEGO LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIEN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS DENTRO DE ESTA ACTUACIÓN SE ACEPTADO EN LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Factura Electrónica de Venta SER - 399

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764060762880 de 28/11/2023 - 28/11/2024 autoriza SER-205 a SER-1000

SERARCO SAS NIT 900390580
Actividad Económica Principal 5619 - 4330
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	19/11/2024 12:08
Fecha de Vencimiento	19/11/2024 12:08
Fecha de Validación	19/11/2024 12:08
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	SERARCO SAS
NIT	900390580
Obligación	IVA
Email	facturacion@serarco.com
Teléfono	7020821
Dirección	CALLE 74A # 75 06
Ciudad, Depart.	BOGOTA, D.C., BOGOTA (CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	I.C.B.F / INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT	899999239
Obligación	NO APLICA
Email	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Teléfono	4377630
Dirección	Av carrera 50 # 26 - 51
Ciudad, Depart.	BOGOTA, D.C., BOGOTA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	ICBF-1.6	DESHIERBADO EN ZONA DE GRAMA CANCHA SINTETICA (FRANJA PERIMETRAL), Y ZONA DE ADOQUIN ECOLOGICO, (INCLUYE EL RETIRO DE HIERBA MALA EN SECTORES IDENTIFICADOS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LA MISMA).	173.0	EA	$22,422.00		$3,879,006.00	$3,879,006.00
2	ICBF-1.7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MATAMALEZA EN CANCHA PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DE MALAS HIERBAS, INCLUYE HERBICIDA, A 2 MANOS	135.0	EA	$6,629.00		$894,915.00	$894,915.00
3	ICBF-1.16	CORTE DE ASFALTO ZONAS DAÑADAS (CANCHA)	35.0	EA	$30,954.00		$1,083,390.00	$1,083,390.00
4	ICBF-1.17	DEMOLICIÓN DE CARPETA DE ASFALTO INCLUYE RETIRO (Cancha y pista)	25.572455	EA	$124,256.00		$3,177,531.00	$3,177,531.00
5	ICBF-1.18	CARPETA ASFALTICA (INCLUYE SELLANTE), CARPETA DE 5CM MDC 19	182.0	EA	$87,737.00		$15,968,134.00	$15,968,134.00
6	ICBF-1.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEZCLA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA Y ARENA FINA PARA EL SELLADO DE FISURAS CANCHA MULTIPROPOSITO	528.003483	EA	$2,583.00		$1,363,833.00	$1,363,833.00
7	ICBF-1.20	RETIRO DE ESCOMBROS , PROVENIENTES DE LAS DEMOLICIONES, Y LOS QUE SE ECUENTREN EN LAS ZONAS VERDES Y DURAS INCLUYENDO ZONA DE JUEGOS Y PARQUE BIOSALUDABLE INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN EN PUNTO CERTIFICADO.	13.0	EA	$60,485.00		$786,305.00	$786,305.00

CUFE: 0179e88708bdd3efe3996741a9366ae350866eb54dc264d4a9f0c9350f8f0a2aba52229494d64f55e0c3db007c20a9e6

Factura Electrónica de Venta SER - 399

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764060762880 de 28/11/2023 - 28/11/2024 autoriza SER-205 a SER-1000

SERARCO SAS NIT 900390580
Actividad Económica Principal 5619 - 4330
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	19/11/2024 12:08
Fecha de Vencimiento	19/11/2024 12:08
Fecha de Validación	19/11/2024 12:08
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

8	ICBF-1.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA FIRFLEX O SIMILAR CANCHA MULTIPROPOSITO	528.00358	EA	$21,232.00	$11,210,572.00	$11,210,572.00
9	ICBF-1.22	DEMARCACIÓN DE PINTURA TRAFICO EN PISO, INCLUYE PINTURA TRAFICO DE ALTA DENSIDAD, COLOR SEGÚN DISEÑO EXISTENTE EN CANCHA Y EN ZONA DE PATINAJE	170.0	EA	$28,310.00	$4,812,700.00	$4,812,700.00
10	ICBF-1.23	LIJADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA PARA TABLEROS DE BASKETBAL (2 UND) INCLUYE DEMARCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TORNILLO CON PINTURA ANTICORROSIVA, ANDAMIOS.	1.0	EA	$477,680.00	$477,680.00	$477,680.00
11	ICBF-1.24	TAPAS CAMISAS POSTES DE CANCHA MULTIPLE, INCLUYE CAMISA DE 2 2/2", LONGITUD DE 50 CM, ACABADO EN PINTURA ESMALTE COLOR VERDE Y ANTICORROSIVO BASE.	2.0	EA	$92,611.00	$185,222.00	$185,222.00
12	ICBF-1.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA DE ARO DE BASKETBALL RED COLOR BLANCO O SIMILAR	2.0	EA	$73,114.00	$146,228.00	$146,228.00
13	ICBF-1.27	MANTENIMIENTO DE ÁNGULOS METÁLICOS PISTA DE SKATE (INCLUYE LIMPIEZA CON GRATA, APLICACIÓN DE REPINTE CON BASE ANTICORROSIVA, Y ESMALTE PARA METAL DE TRÁFICO INDUSTRIAL PARA EXTERIORES, INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN)	28.0	EA	$8,774.00	$245,672.00	$245,672.00
14	ICBF-1.28	RESANE Y PINTURA ZONA DE SKATE COLOR GRIS Y CORRECCIÓN DE FILOS (INCLUYE REPARACIÓN DE FILOS EN PAÑETE, MALLA EN FIBRA DE VIDRIO PARA ESQUINAS, Y ACABADO FINAL EN PINTURA PARA EXTERIORES) (DOS CAJONES)	20.0	EA	$42,509.00	$850,180.00	$850,180.00
15	ICBF-1.29	MANTENIMIENTO BARANDA LIJADO ANTICORROSIVO Y PINTURA COLOR VERDE Y/O GRIS (INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, ESMALTE, PREPARACION DE SUPERFICIE MEDIANTE LIMPIEZA MANUAL O MECÁNICA, EQUIPO Y PINTURA, M.O Y HERRAMIENTA MENOR) (ZONA PISTA SKATE, ZONA DE JUEGOS INFANTILES, ZONA DE PATINAJE, ZONA ADMINISTRATIVA)	467.0	EA	$14,623.00	$6,828,941.00	$6,828,941.00

Factura Electrónica de Venta SER - 399

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764060762880 de 28/11/2023 - 28/11/2024 autoriza SER-205 a SER-1000

SERARCO SAS NIT 900390580
Actividad Económica Principal 5619 - 4330
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	19/11/2024 12:08
Fecha de Vencimiento	19/11/2024 12:08
Fecha de Validación	19/11/2024 12:08
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

16	ICBF-1.30	MANTENIMIENTO LIJADO ANTICORROSIVO Y PINTURA COLOR VERDE MALLA CANCHA SINTÉTICA Y MALLA CANCHA MULTIPROPÓSITO (INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, ESMALTE, PREPARACION DE SUPERFICIE MEDIANTE LIMPIEZA MANUAL O MECÁNICA, EQUIPO Y PINTURA, M.O Y HERRAMIENTA MENOR Y ANDAMIO H: 5m)	643.0	EA	$22,704.00		$14,598,672.00	$14,598,672.00
17	ICBF-N.P1	IMPRIMACIÓN EN EMULSIÓN CRR PARA ADHERENCIA DEL ASFALTO	314.14	EA	$7,200.00		$2,261,808.00	$2,261,808.00
18	ICBF-N.P2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE 8CM MDC 19	132.139006	EA	$140,379.20		$18,549,568.00	$18,549,568.00
19	AD	ADMINISTRACION 18%	1.0	EA	$15,717,664.25		$15,717,664.25	$15,717,664.25
20	IM	IMPREVISTOS 2%	1.0	EA	$1,746,407.51		$1,746,407.51	$1,746,407.51
21	UT	UTILIDAD 5%	1.0	EA	$4,366,017.85	IVA 19%	$4,366,017.85	$5,195,561.24

21

Subtotal	$109,150,446.61
IVA 19%	$829,543.39
Total a Pagar	**$109,979,990.00**

#$46-02-00-011;11022562024;sasha.godoy@icbf.gov.co#$

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: 0179e88708bdd3efe3996741a9366ae350866eb54dc264d4a9f0c9350f8f0a2aba52229494d64f55e0c3db007c20a9e6

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
0179e88708bdd3efe3996741a9366ae350866eb54dc264d4a9f0c9350f8f0a2aba52229494d64f55e0c3db007c20a9e6

Número de Factura: SER-399
Fecha de Emisión: 19/11/2024
Fecha de Vencimiento: 19/11/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Consignación bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: SERARCO SAS
Nombre Comercial: SERARCO SAS
Nit del Emisor: 900390580
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 5619 - 4330

País: Colombia
Departamento: BOGOTA
Municipio / Ciudad: BOGOTA, D.C.
Dirección: CALLE 74A # 75 06
Teléfono / Móvil: 7020821
Correo: facturacion@serarco.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: I.C.B.F / INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999239
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: BOGOTA
Municipio / Ciudad: BOGOTA, D.C.
Dirección: Av carrera 50 # 26 - 51
Teléfono / Móvil: 4377630
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	ICBF-1.6	DESHIERBADO EN ZONA DE GRAMA CANCHA SINTETICA (FRANJA PERIMETRAL), Y ZONA DE ADOQUIN ECOLOGICO, (INCLUYE EL RETIRO DE HIERBA MALA EN SECTORES IDENTIFICADOS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LA MISMA).	EA	173,00	$ 22.422,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 3.879.006,00
2	ICBF-1.7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MATAMALEZA EN CANCHA PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DE MALAS HIERBAS, INCLUYE HERBICIDA, A 2 MANOS	EA	135,00	$ 6.629,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 894.915,00
3	ICBF-1.16	CORTE DE ASFALTO ZONAS DAÑADAS (CANCHA)	EA	35,00	$ 30.954,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.083.390,00
4	ICBF-1.17	DEMOLICIÓN DE CARPETA DE ASFALTO INCLUYE RETIRO (Cancha y pista)	EA	25,57	$ 124.256,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 3.177.531,00
5	ICBF-1.18	CARPETA ASFALTICA (INCLUYE SELLANTE), CARPETA DE 5CM MDC 19	EA	182,00	$ 87.737,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 15.968.134,00

6	ICBF-1.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEZCLA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA Y ARENA FINA PARA EL SELLADO DE FISURAS CANCHA MULTIPROPOSITO	EA	528,00	$ 2.583,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.363.833,00
7	ICBF-1.20	RETIRO DE ESCOMBROS , PROVENIENTES DE LAS DEMOLICIONES, Y LOS QUE SE ECUENTREN EN LAS ZONAS VERDES Y DURAS INCLUYENDO ZONA DE JUEGOS Y PARQUE BIOSALUDABLE INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN EN PUNTO CERTIFICADO.	EA	13,00	$ 60.485,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 786.305,00
8	ICBF-1.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA FIRFLEX O SIMILAR CANCHA MULTIPROPOSITO	EA	528,00	$ 21.232,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 11.210.572,00
9	ICBF-1.22	DEMARCACIÓN DE PINTURA TRAFICO EN PISO, INCLUYE PINTURA TRAFICO DE ALTA DENSIDAD, COLOR SEGÚN DISEÑO EXISTENTE EN CANCHA Y EN ZONA DE PATINAJE	EA	170,00	$ 28.310,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 4.812.700,00
10	ICBF-1.23	LIJADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA PARA TABLEROS DE BASKETBAL (2 UND) INCLUYE DEMARCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TORNILLO CON PINTURA ANTICORROSIVA, ANDAMIOS.	EA	1,00	$ 477.680,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 477.680,00
11	ICBF-1.24	TAPAS CAMISAS POSTES DE CANCHA MULTIPLE, INCLUYE CAMISA DE 2 2/2", LONGITUD DE 50 CM, ACABADO EN PINTURA ESMALTE COLOR VERDE Y ANTICORROSIVO BASE.	EA	2,00	$ 92.611,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 185.222,00
12	ICBF-1.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA DE ARO DE BASKETBALL RED COLOR BLANCO O SIMILAR	EA	2,00	$ 73.114,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 146.228,00
13	ICBF-1.27	MANTENIMIENTO DE ÁNGULOS METÁLICOS PISTA DE SKATE (INCLUYE LIMPIEZA CON GRATA, APLICACIÓN DE REPINTE CON BASE ANTICORROSIVA, Y ESMALTE PARA METAL DE TRÁFICO INDUSTRIAL PARA EXTERIORES, INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN)	EA	28,00	$ 8.774,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 245.672,00
14	ICBF-1.28	RESANE Y PINTURA ZONA DE SKATE COLOR GRIS Y CORRECCIÓN DE FILOS (INCLUYE REPARACIÓN DE FILOS EN PAÑETE, MALLA EN FIBRA DE VIDRIO PARA ESQUINAS, Y ACABADO FINAL EN PINTURA PARA EXTERIORES) (DOS CAJONES)	EA	20,00	$ 42.509,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 850.180,00

15	ICBF-1.29	MANTENIMIENTO BARANDA LIJADO ANTICORROSIVO Y PINTURA COLOR VERDE Y/O GRIS (INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, ESMALTE, PREPARACION DE SUPERFICIE MEDIANTE LIMPIEZA MANUAL O MECÁNICA, EQUIPO Y PINTURA, M.O Y HERRAMIENTA MENOR) (ZONA PISTA SKATE, ZONA DE JUEGOS INFANTILES, ZONA DE PATINAJE, ZONA ADMINISTRATIVA)	EA	467,00	$ 14.623,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 6.828.941,00
16	ICBF-1.30	MANTENIMIENTO LIJADO ANTICORROSIVO Y PINTURA COLOR VERDE MALLA CANCHA SINTÉTICA Y MALLA CANCHA MULTIPROPÓSITO (INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, ESMALTE, PREPARACION DE SUPERFICIE MEDIANTE LIMPIEZA MANUAL O MECÁNICA, EQUIPO Y PINTURA, M.O Y HERRAMIENTA MENOR Y ANDAMIO H: 5m)	EA	643,00	$ 22.704,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 14.598.672,00
17	ICBF-N.P1	IMPRIMACIÓN EN EMULSIÓN CRR PARA ADHERENCIA DEL ASFALTO	EA	314,14	$ 7.200,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 2.261.808,00
18	ICBF-N.P2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE 8CM MDC 19	EA	132,14	$ 140.379,20	$ 0,00	$ 0,00					$ 18.549.568,00
19	AD	ADMINISTRACION 18%	EA	1,00	$ 15.717.664,25	$ 0,00	$ 0,00					$ 15.717.664,25
20	IM	IMPREVISTOS 2%	EA	1,00	$ 1.746.407,51	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.746.407,51
21	UT	UTILIDAD 5%	EA	1,00	$ 4.366.017,85	$ 0,00	$ 0,00	$ 829.543,39	19.00			$ 4.366.017,85

Notas Finales

#$46-02-00-011;11022562024;sasha.godoy@icbf.gov.co#$

Datos Totales

Documento generado el:
19/11/2024 12:08:32
Documento validado por la DIAN:
19/11/2024 12:08:32
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
901223648
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**$** $

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

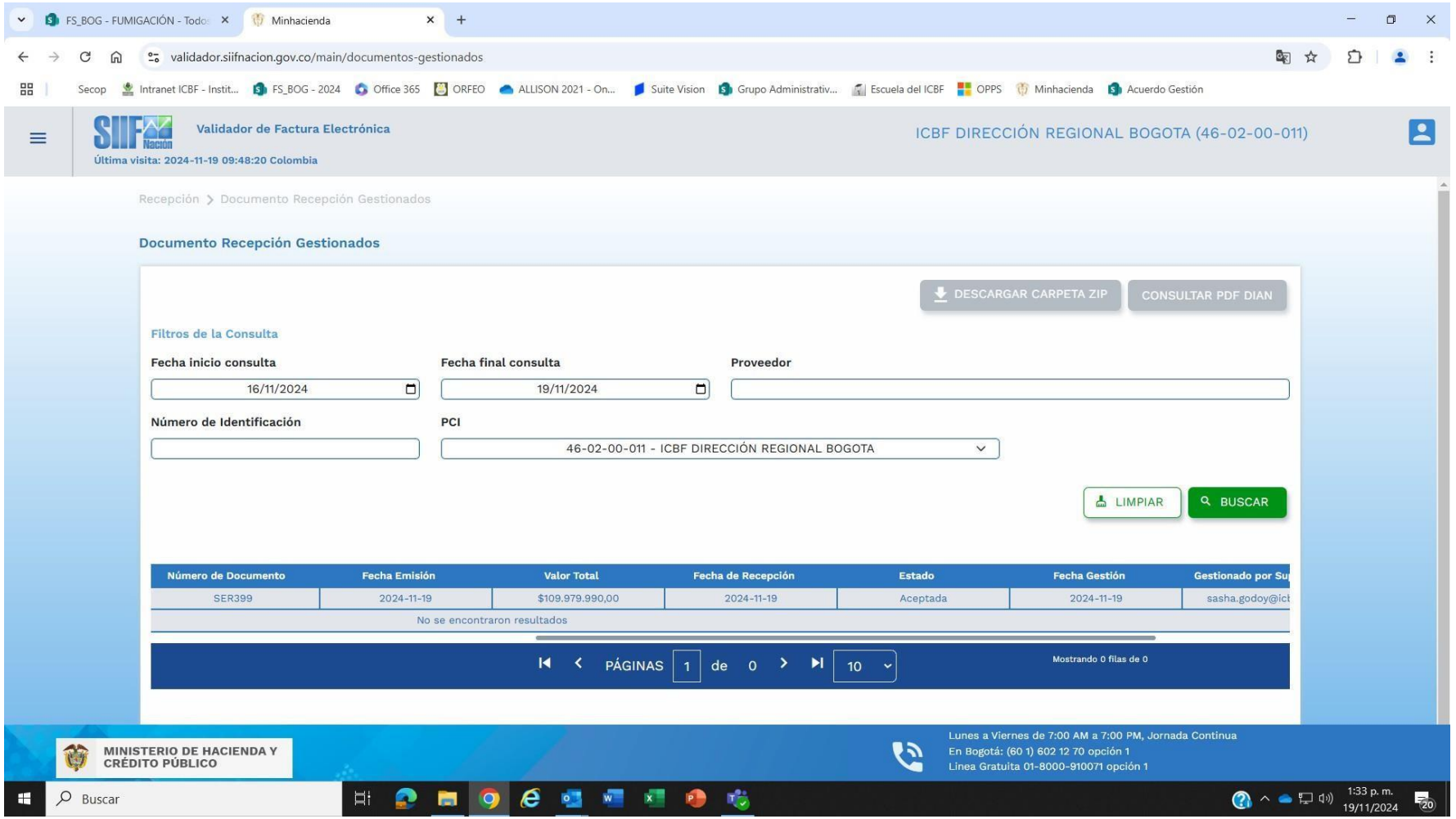
Subtotal	109.150.446,61
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	109.150.446,61
IVA	829.543,39
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	829.543,39
Total neto factura (=)	109.979.990,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **$**	**COP** $109.979.990,00

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764060762880 Rango desde: 205 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2024-11-28


FS_BOG - FUMIGACIÓN - Todos
Minhacienda
validador.siifnacion.gov.co/main/documentos-gestionados
Secop
Intranet ICBF - Instit...
FS_BOG - 2024
Office 365
ORFEO
ALLISON 2021 - On...
Suite Vision
Grupo Administrativ...
Escuela del ICBF
OPPS
Minhacienda
Acuerdo Gestión
Validador de Factura Electrónica
Última visita: 2024-11-19 09:48:20 Colombia
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA (46-02-00-011)
Recepción > Documento Recepción Gestionados
Documento Recepción Gestionados
DESCARGAR CARPETA ZIP
CONSULTAR PDF DIAN
Filtros de la Consulta
Fecha inicio consulta
16/11/2024
Fecha final consulta
19/11/2024
Proveedor
Número de Identificación
PCI
46-02-00-011 - ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA
LIMPIAR
BUSCAR
Número de Documento
Fecha Emisión
Valor Total
Fecha de Recepción
Estado
Fecha Gestión
Gestionado por Su
SER399
2024-11-19
$109.979.990,00
2024-11-19
Aceptada
2024-11-19
sasha.godoy@ict
No se encontraron resultados
PÁGINAS 1 de 0
10
Mostrando 0 filas de 0
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Lunes a Viernes de 7:00 AM a 7:00 PM, Jornada Continua
En Bogotá: (60 1) 602 12 70 opción 1
Linea Gratuita 01-8000-910071 opción 1
Buscar
1:33 p. m.
19/11/2024

Factura electrónica

DIAN

CUFE:
0179e88708bdd3efe3996741a9366ae350866eb54dc264d4a9f0c9350f8f0a2aba52229494d64f55e0c3db007c20a9e6

Factura electrónica
Serie: SER
Folio: 399
Fecha de emisión de la factura Electrónica: 19-11-2024
Descargar PDF

DATOS DEL EMISOR
NIT: 900390580
Nombre: SERARCO SAS

DATOS DEL RECEPTOR
NIT: 899999239
Nombre: I.C.B.F / INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

TOTALES E IMPUESTOS
IVA: $829,543
Total: $109,979,990

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Factura Electrónica

Legítimo Tenedor actual: SERARCO SAS

Validaciones del documento

Nombre	Resultado
NIT o documento de identificación del emisor debe corresponder al informado en el RUT y debe coincidir con la Razón Social o Nombre comercial registrado.	Notificación
Valida NIT	Notificación
Valida NIT	Notificación

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.

RUT

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141144880790

(415)7707212489984(8020) 000014114488079 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 0 5 8 0	7	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SERARCO SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 74 A 75 06

42. Correo electrónico facturacion@serarco.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 5 1 2 3 9 6 0	3 2 0 4 1 7 2 1 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 3 0 / 2 0 1 0 1 0 0 5	4 1 1 2 / 2 0 1 4 0 2 1 7	4 3 9 0 5 6 1 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 11 - 21 / 09 : 32: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACOSTA PLAZAS GUILLERMO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 21-11-2024 09:33:16AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144880790

(415)7707212489984(8020) 000014114488079 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 0 5 8 0	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descapitalizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 0 1 0 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 0 1 0 2 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 0 3 7 8 3 7	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 0 1 0 0 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 21-11-2024 09:33:16AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144880790

(415)7707212489984(8020) **000014114488079 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 0 5 8 0	7	3 2	

Representación

1	98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 0 1 0 0 5			
	100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación: 7 9 5 9 5 9 2 3	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido: ACOSTA	105. Segundo apellido: PLAZAS	106. Primer nombre: GUILLERMO	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 3 0 4 2 6			
	100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación: 1 0 0 0 0 5 8 7 6 3 3	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido: ACOSTA	105. Segundo apellido: BENAVIDES	106. Primer nombre: LAURA	107. Otros nombres: CAMILA	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 3 0 4 2 6			
	100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación: 1 1 9 3 5 7 7 2 5 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido: FERNANDEZ	105. Segundo apellido: ACOSTA	106. Primer nombre: DAVID	107. Otros nombres: SANTIAGO	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 21-11-2024 09:33:16AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144880790

(415)7707212489984(8020) **000014114488079 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 0 5 8 0	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 7 9 4 7 1 8 3	0	6 9 5 4 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BELTRAN	RODRIGUEZ	EDGAR	YESID

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 2 0 7 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 21-11-2024 09:33:16AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Página 5 de 5 **Hoja 7**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141144880790

(415)7707212489984(8020) **000014114488079 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
		3 2	

Estado y beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 0 1 0 2 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

Fecha generación documento PDF: 21-11-2024 09:33:16AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Bogotá, 13 noviembre de 2024

Señores

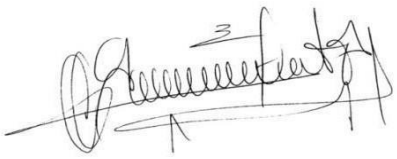
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

La Ciudad

Respetados Señores:

Yo**, GUILLERMO ACOSTA PLAZAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.595.923, en mi condición de representante legal de **SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SERARCO S.A.S**., con Nit. 900.390.580-7, certifico que he cumplido a la fecha y dentro de los últimos seis meses, con el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto de bienestar familiar, y servicio nacional de aprendizaje, según lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003.

Atentamente,



GUILLERMO ACOSTA PLAZAS

Representante Legal

PAGO PLANILLA PARAFISCALES

BIENESTAR FAMILIAR

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Imagen no disponible

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900390580
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			SERARO SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA- DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 128#98-27	TELEFONO:	7023921
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	D-APORTANTE BENEFICIARIO DE LA LEY 1429
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades regladoras y fiscalizadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	302 - 002
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA		7949574479	TIPO DE PLANILLA		Y-INDEPENDIENTES EMPRESAS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	octubre AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	octubre AÑO 2024
DÍAS DE MORA		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/11/15	NÚMERO AUTORIZACIÓN		1052433256

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	9		$ 0	$ 0		$ 0	$ 90.900	$ 90.900	$ 0	$ 0	$ 90.900
SUBTOTALES:									**$ 90.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 90.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP										CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	APORTANTE	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	EXT. HIPERBÁSICO	EXT. COMPLEMENTARIO	EXT. TRIBUTARIA	IGE	LNR	SLN	IGE	LMA	VAC	VCT	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS APORTANTE	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTES	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTES	TOTAL APORTES	TOTAL APORTES	TOTAL APORTES
1	CC 1000132454	ALVARO MOTTA VASCO ALEXANDER	INDEPENDIENTE		$ 1.300.000				NO																$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			$ 218.667	2	$ 15.100		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1022357431	ALVARAN STIVEN	INDEPENDIENTE		$ 1.300.000				NO																$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			$ 88.667	2	$ 6.100		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 1010236870	BLAIR ANGIE STED	INDEPENDIENTE		$ 1.300.000				NO																$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			$ 88.667	2	$ 6.100		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 1033758884	AGUNTA MOLINA JOHN CR AUSTIN	INDEPENDIENTE		$ 1.300.000				NO																$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			$ 218.667	2	$ 15.100		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	CC 1034658677	OYALDAR ESTEVAN MARCO ESTEBEN	INDEPENDIENTE		$ 1.300.000				NO																$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			$ 88.667	2	$ 6.100		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	CC 1130514854	PRADA [illegible] ANT JAIRO	INDEPENDIENTE		$ 1.300.000				NO																$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			$ 218.667	2	$ 15.100		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7	CC 1030885121	BADOS [illegible] ARIEL	INDEPENDIENTE	INDEMN SUBSIST Y SALUD	$ 1.300.000				NO																$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			$ 88.667	2	$ 6.100		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8	CC 80764363	JIMENEZ CANTINA CESAR ENRIQUE	INDEPENDIENTE		$ 1.300.000				NO																$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			$ 218.667	2	$ 15.100		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
9	CC 80964260	JIMENEZ CANTINA CESAR FREDY	INDEPENDIENTE		$ 1.300.000				NO																$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			$ 88.667	2	$ 6.100		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 90.900

Planilla Pagada SOI Planilla Pagada

2024/11/15 3:02 PM USUARIO: SOI CC/7698923

BIENESTAR FAMILIAR

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Imagen no disponible

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACION:	NIT	NUMERO DE IDENTIFICACION:	900390080
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			BIMARCO SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCION:	CALLE 128#98-27	TELEFONO:	7022621
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	D-APORTANTE BENEFICIARIO DE LA LEY 1429
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	003 - EMPLEADOS
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA:	7948995689	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACION OTROS SIST.DE MORA	MES octubre AÑO 2024	PERIODO COTIZACION SALUD:	MES noviembre AÑO		2024
FECHA PAGO (aaaammdd):	20241105	NUMERO AUTORIZACION:			1032007774

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACION	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACION	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
23130	23130 - COLFONDOS	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
23230	23230 - PORVENIR	2	$ 416.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 416.000	$ 0	$ 416.000
23230	23230 - PROTECCION	2	$ 392.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 392.000	$ 0	$ 392.000
25-14	25-14 - COLPENSIONES	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
SUBTOTALES:										**$ 1.224.000**	**$ 0**	**$ 1.224.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NUMERO AUTORIZACION	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NUMERO AUTORIZACION	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR APORTES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR APORTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS009	EPS009-COMPENSAR	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 104.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 104.300	$ 0	$ 0	$ 104.300
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 52.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.200	$ 0	$ 0	$ 52.200
EPS013	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 52.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.200	$ 0	$ 0	$ 52.200
EPS017	EPS017-FAMISANAR	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 104.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 104.300	$ 0	$ 0	$ 104.300
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 78.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 78.300	$ 0	$ 0	$ 78.300
SUBTOTALES:													**$ 391.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 391.300**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NUMERO AUTORIZACION	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR APORTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	7		$ 0				$ 372.600	$ 372.600	$ 372.600	$ 0	$ 0	$ 372.600
SUBTOTALES:										**$ 372.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 372.600**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	7	$ 356.100	$ 0	$ 356.100
SUBTOTALES:			**$ 356.100**	**$ 0**	**$ 356.100**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Imagen no disponible

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900395580
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			SERVICIO SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 139#58-27	TELÉFONO:	7025871
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	0-APORTANTE BENEFICIARIO DE LA LEY 1429
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades regulatorias y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	003 - EMPLEADOS
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA		7948095089	TIPO DE PLANILLA:				E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	octubre AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:		MES	noviembre AÑO	2024
DÍAS DE MORA		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/11/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:				1052500774

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES							
																										PENSIÓN								SALUD								ARP					CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
Nº	SOLICITANTE CIÓN	NOMBRE	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	EXTRANJERO	COTIZANTE PENSIONADO	APORTANTE RESOLUCIÓN	IRP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	INT	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS PAP FADO	APORTES VOLUNTARIOS PAP EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
7	CC 1063141	DAIRA HUERTAS ROJAS	01	00	$ 1.750.000	1														230201-PROTECCION	30	$ 1.750.000	$ 280.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.750.000	$ 70.000	$ 0	$ 70.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.750.000		$ 121.800	$ 1.750.000	CCF24-COMPENSAR	$ 70.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL $ 2.310.400

Planilla Pagada
ach SOI
Planilla Pagada

Simple

PAGOSIMPLE I

AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-10-07, 09:54:57 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1066561283

Periodo Cotización: octubre de 2024 **Periodo Servicio:** octubre de 2024 **Referencia pago (PIN):** 8810630283

PAGADO 07/10/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LEONOR ANGELICA FERNANDEZ MATEUS		
Documento	CC1094899461	**Dirección**	CR 7 #3 - 87 SUR
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3142449691
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	SOACHA	**Departamento**	CUNDINAMARCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IGE	IRL	SLN	VSP	TAE	TDE	TAP	TDP	VST	SUS	RET	LMA	VAC	AVP	VCT	Días ARP	Días IBC	Días COT	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC1094899461	LEONOR ANGELICA FERNANDEZ MATEUS	57	00																0	30	30	ADMINISTRADORA COLOMBIA	$ 1.300.000	$ 208.000	EPS SANITAS	$ 1.300.000	$ 162.500	6.960	$ 1.300.000	$ 90.500	ADMINISTRADORA COLOMBIA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 461.000

III.TOTALES

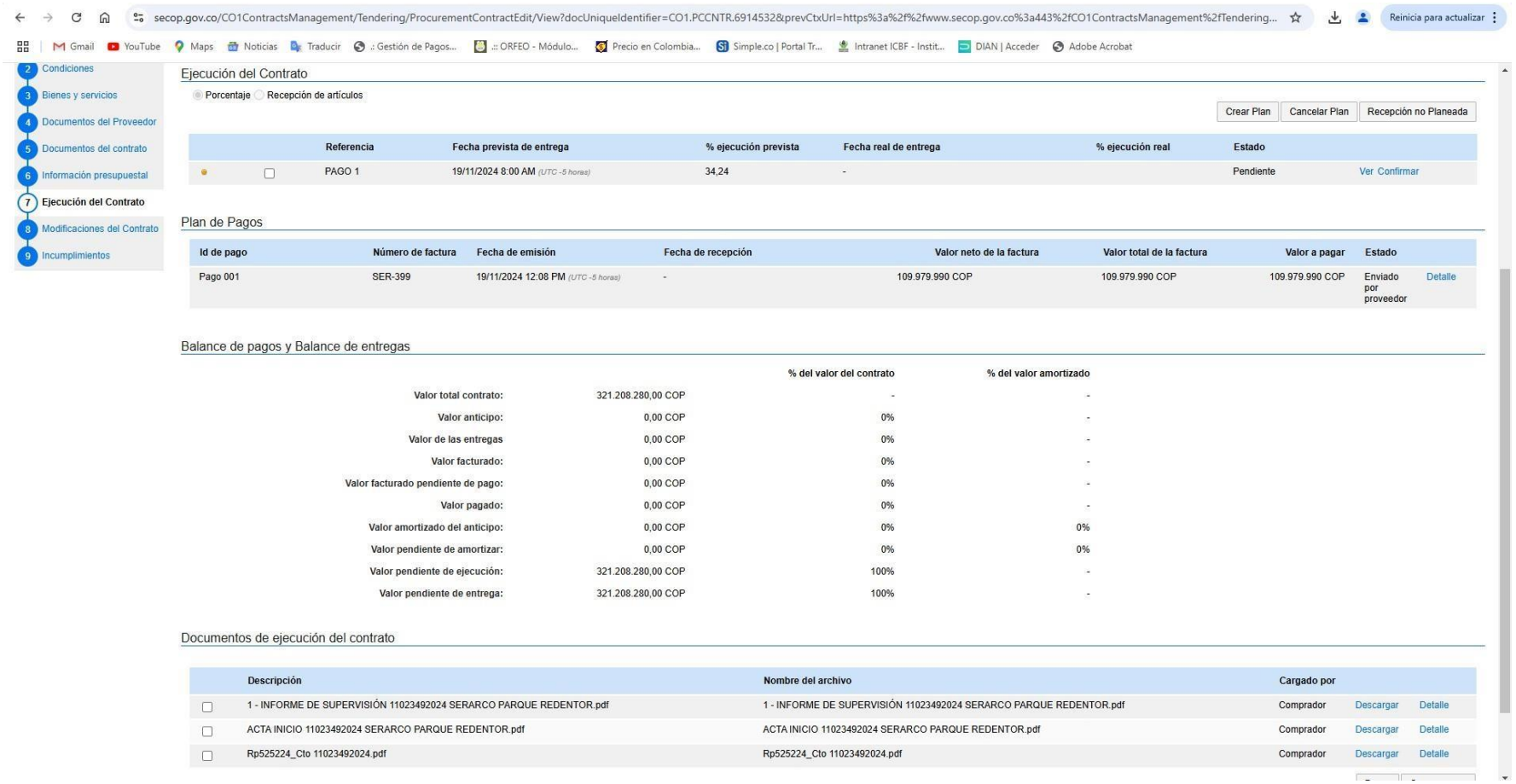
IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 0	$ 208.000	$ 162.500	$ 90.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 461.000	$ 0	$ 461.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder

Scanned with CamScanner


secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6914532&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering...
Reinicia para actualizar
Gmail
YouTube
Maps
Noticias
Traducir
.: Gestión de Pagos...
.: ORFEO - Módulo...
Precio en Colombia...
Simple.co | Portal Tr...
Intranet ICBF - Instit...
DIAN | Acceder
Adobe Acrobat
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos
Ejecución del Contrato
Porcentaje
Recepción de artículos
Crear Plan
Cancelar Plan
Recepción no Planeada
Referencia
Fecha prevista de entrega
% ejecución prevista
Fecha real de entrega
% ejecución real
Estado
PAGO 1
19/11/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)
34,24
-
Pendiente
Ver
Confirmar
Plan de Pagos
Id de pago
Número de factura
Fecha de emisión
Fecha de recepción
Valor neto de la factura
Valor total de la factura
Valor a pagar
Estado
Pago 001
SER-399
19/11/2024 12:08 PM (UTC -5 horas)
-
109.979.990 COP
109.979.990 COP
109.979.990 COP
Enviado por proveedor
Detalle
Balance de pagos y Balance de entregas
% del valor del contrato
% del valor amortizado
Valor total contrato: 321.208.280,00 COP - -
Valor anticipo: 0,00 COP 0% -
Valor de las entregas 0,00 COP 0% -
Valor facturado: 0,00 COP 0% -
Valor facturado pendiente de pago: 0,00 COP 0% -
Valor pagado: 0,00 COP 0% -
Valor amortizado del anticipo: 0,00 COP 0% 0%
Valor pendiente de amortizar: 0,00 COP 0% 0%
Valor pendiente de ejecución: 321.208.280,00 COP 100% -
Valor pendiente de entrega: 321.208.280,00 COP 100% -
Documentos de ejecución del contrato
Descripción
Nombre del archivo
Cargado por
1 - INFORME DE SUPERVISIÓN 11023492024 SERARCO PARQUE REDENTOR.pdf
1 - INFORME DE SUPERVISIÓN 11023492024 SERARCO PARQUE REDENTOR.pdf
Comprador
Descargar
Detalle
ACTA INICIO 11023492024 SERARCO PARQUE REDENTOR.pdf
ACTA INICIO 11023492024 SERARCO PARQUE REDENTOR.pdf
Comprador
Descargar
Detalle
Rp525224_Cto 11023492024.pdf
Rp525224_Cto 11023492024.pdf
Comprador
Descargar
Detalle

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Bogotá

ACTA DE INICIO

En Bogotá D.C., a los 25 días del mes de octubre de 2024, se reunieron: GUILLERMO ACOSTA PLAZAS, Representante Legal de SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SERARCO SAS (Contratista) y SASHA SABINA GODOY CARVAJAL, éste último(a) en representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIA - REGIONAL BOGOTÁ con el fin de suscribir el ACTA DE INICIO del Contrato descrito a continuación, iniciando su ejecución a partir de la fecha.

Contrato No. **11023492024** **FECHA DE SUSCRIPCION**

DD	MM	AA
18	10	2024

CLASE DE CONTRATO (señale con una equis la clase de contrato al que pertenece la presente acta)

Contrato de obra	X	Convenio interadministrativo	
Contrato de consultoría		Contrato de suministro	
Contrato de prestación de servicios		Contrato de comodato	
Contrato de compraventa		Otro (Cuál):	

OBJETO CONTRACTUAL (Transcriba el objeto contractual)

Realizar el mantenimiento correctivo y adecuaciones al parque zonal El Redentor, ubicado en la Diagonal 58 sur # 29 – 18, Bogotá D.C.

CONTRATISTA (Utilice el espacio para señalar los datos de identificación del contratista)

Nombre y/o razón social: SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SERARCO SAS
NIT: 900.390.580-7

VALOR (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)

Valor en números: $ 321.208.280
Valor en letras: TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE

PLAZO(Escriba en este espacio el término de tiempo de duración para desarrollar el objeto contractual establecido en el contrato)

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin exceder el 30 de diciembre del 2024.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SUPERVISOR O INTERVENTOR (Escriba nombre y cargo del supervisor o interventor)

SASHA SABINA GODOY CARVAJAL
Dependencia: : COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO - SUPERVISIÓN

OTROS

N. / A.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá, D.C. a los 25 días del mes de octubre de 2024.

Firma **CONTRATISTA**

Firma **SUPERVISIÓN**

Carrera 50 No. 26-51 CAN
PBX 3241900
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHammoreno	ALBA MARINA MORENO NUZTEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-011	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA
Fecha y Hora Sistema:	2024-07-12-4:44 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	178724	**Fecha Registro:**	2024-05-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-011 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	180.832.612,00	**Valor Total Operaciones:**	140.375.668,00		**Valor Actual.:**	321.208.280,00	**Saldo x Comprometer:**	321.208.280,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	178724	**Fecha Registro:**	2024-05-14	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
997 INFRAESTRUCTURA	C-4602-1500-10-704040-4602016-02 ADQUIS. DE BYS - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	Nación	16	CSF	2024-07-12	180.832.612,00	140.375.668,00			
					Total:	180.832.612,00	140.375.668,00	321.208.280,00	321.208.280,00	0,00

Objeto:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIONES AL PARQUE ZONAL EL REDENTOR, UBICADO EN LA DIAGONAL 58 SUR # 29-18 BOGOTA D.C.-SITCO 200878-PACCO 16045

Firma Responsable

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmquesada	MARIA DEL PILAR QUESADA ALVIS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-011	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA
Fecha y Hora Sistema:	18/10/2024 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 178724 de fecha 2024-05-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	525224	**Fecha Registro:**	2024-10-18	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-011 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	321.208.280,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	321.208.280,00	**Saldo x Obligar:**	321.208.280,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900390580	**Razón Social:**	SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SERARCO SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	21003113003	**Banco:**	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	51685579	**Nombre:**	JACQUELINE LONDO#O GONZALEZ	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	11023492024	**Tipo:**	CONTRATO DE OBRA	**Fecha:**	2024-10-18

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
997 INFRAESTRUCTURA	C-4602-1500-10-704040-4602016-02 ADQUIS. DE BYS - OBRAS DE	Nación	16	CSF		321.208.280,00	0,00		
					Total:	321.208.280,00	0,00	321.208.280,00	321.208.280,00

Objeto:	ICBF-SAMC-006-2024-BOG REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIONES AL PARQUE ZONAL EL REDENTOR, UBICADO EN LA DIAGONAL 58 SUR # 29-18 BOGOTA D.C.-GRUPO ADMINISTRATIVO-30/12/2024- 200878-PACCO 16045

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-011	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-12-30	321.208.280,00	321.208.280,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Maria del Pilar Quesada A



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79595923
NUMERO

ACOSTA PLAZAS
APELLIDOS

GUILLERMO
NOMBRES

FIRMA



28-ENE-1972
FECHA DE NACIMIENTO

SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO

01-JUN-1990 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

A-1500100-42082142-M-0079595923-20000803 18070 00208A 01 089125304

Johny Alexander Hernandez Sosa

De: Sasha Sabina Godoy Carvajal
Enviado el: miércoles, 30 de octubre de 2024 12:48 p. m.
Para: Johny Alexander Hernandez Sosa
Asunto: RV: SUPERVISION DE CONTRATO DE MENOR CUANTÍA (GRUPO ADMINISTRATIVO)

Pti

Cordialmente,

Sasha S. Godoy Carvajal
Coordinadora
Grupo Administrativo
ICBF Sede Regional Bogotá
AK 50 No. 26 – 51
Teléfono: 601 3241900 Ext. 106032
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Yolanda Bravo Rojas <Yolanda.Bravo@icbf.gov.co>
Enviado el: miércoles, 30 de octubre de 2024 8:45 a. m.
Para: Sasha Sabina Godoy Carvajal <Sasha.Godoy@icbf.gov.co>; Jhon Alexander Hernandez <jhon.hernandez@icbf.gov.co>
CC: Yuly Marcela Diaz Torres <Yuly.Diaz@icbf.gov.co>; Maria Alejandra Ribero Pedraza <Maria.Ribero@icbf.gov.co>
Asunto: RV: SUPERVISION DE CONTRATO DE MENOR CUANTÍA (GRUPO ADMINISTRATIVO)

SUPERVISION DE CONTRATO DE MENOR CUANTÍA

Dra. SASHA SABINA GODOY CARVAJAL
Coordinadora y Supervisora de Contratos
Grupo Administrativo

Cordial Saludo, por medio de la presente me permito relacionar el Contrato de Menor Cuantía que estará bajo su supervisión, toda vez que ha cumplido; con el trámite de perfeccionamiento y legalización. **PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.**

Nº	Entidad Contratista	Modalidad	Nº de Contrato Obra
1	SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SERARCO SAS	MENOR CUANTÍA	11023492024

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley, y la "Guía general para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF" el cual en su numeral 4 establece**: "GENERALIDADES DEL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA EN EL ICBF" G6. ABS** versión 3 de fecha 09/09/2019 se establece lo siguiente:

4.1 FINALIDAD DE LA SUPERVISION E INTERVENTORIA: De conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el objetivo de la supervisión e interventoría en los contratos estatales es proteger la moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad

contractual. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

4.2 DEFINICIÓN DEL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA Y EL MARCO LEGAL APLICABLE

4.2.1 SUPERVISIÓN: La supervisión inherente a la actividad contractual consistente en el seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por el mismo Instituto cuando no se requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, el ICBF podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

De igual manera, el Instituto, teniendo en cuenta su capacidad para asumir o no la supervisión en los contratos de obra, se pronunciará sobre la necesidad de contar, de manera adicional, con interventoría para aquellos contratos cuyo valor supere la menor cuantía, con independencia de la modalidad de selección, previa reglamentación en tal sentido del Gobierno Nacional.

En el ejercicio de su actividad, el supervisor e interventor deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones:

i. La Constitución Política de Colombia.
ii. El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios
iii. Ley 1437 de 2011 y las normar civiles y comerciales cuando apliquen

iv. Los principios y fines de la contratación estatal.
v. El Estatuto Anticorrupción.
vi. El Estatuto Orgánico del Presupuesto
vii. Las normas especiales y atinentes al contrato objeto de la misma.

Los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, definen la supervisión y especifican las responsabilidades, facultades y deberes del supervisor.

Igualmente, es importante señalar lo previsto en la Ley 734 de 2002 respecto a los deberes de la Supervisión, que, en el caso particular, destaco lo establecido en el artículo 34 numeral 1, que indica:

"Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1° Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.
2° Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.

Además, precisamos que los aspectos anteriores se exponen para que en su labor tenga presente los principios jurídicos básicos de la contratación estatal determinados en el artículo 209 de la Constitución Política.

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de ig ualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Precisados en el artículo 3 de la ley 489 de 1998 *"La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen."*

En este sentido debemos tener presente que la disposición contenida en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, nos conduce a entender como contrato estatal *"todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad…"*

Es preciso señalar que la "**GUÍA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF" G6. ABS** versión 3 de fecha 09/09/2019, en su numeral 4.5 Se establecen las **RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**

4.5.1 **RESPONSABILIDAD CIVIL:** La responsabilidad civil hace referencia a la obligación que surge para una persona de reparar el daño que ha causado a otro normalmente mediante el pago de una indemnización de perjuicios. En el caso de los supervisores e interventores, la responsabilidad civil establecida en la Ley 80 de 1993 se materializa a través de la acción de repetición o el llamamiento en garantía que debe ejercerse por parte de la Entidad Estatal cuando la misma resulta condenada a casusa de daños generados por el incumplimiento,

por acción u omisión, de su función de control y vigilancia sobre determinado contrato/convenio estatal. Así mismo, el interventor o supervisor que no haya informado oportunamente a la entidad estatal del posible incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones a cargo del contratista/conveniente del contrato vigilado o principal será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento.

4.5.2 RESPONSABILIDAD FISCAL: La responsabilidad fiscal es aquella imputable a los servidores públicos y/o a los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado2 Esta clase de responsabilidad tiene las siguientes características: i) es meramente resarcitoria, ii) es de carácter patrimonial pues el gestor fiscal responde con su patrimonio y iii) es personal porque quien responde es la persona que maneja o administra los recursos públicos que en este caso es el supervisor o interventor.

4.5.3 **RESPONSABILIDAD PENAL.** La responsabilidad penal es aquella derivada de actuaciones que transgreden, sin justificación legítima, los bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento penal.3 En el caso particular de los supervisores e interventores que para este tipo de responsabilidad también son considerados particulares que ejercen funciones públicas, la responsabilidad penal se configura cuando cualquiera de ellos incurre en alguna de las conductas tipificadas como delitos contra la administración pública, es decir, peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos/convenios, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y prevaricato. Es importante precisar que dentro del proceso que se adelante por responsabilidad penal en las condiciones descritas, también puede hacerse exigible la responsabilidad civil o patrimonial

4.5.4 **RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA:** La responsabilidad disciplinaria se configura cuando un servidor público o particular que ejerce funciones públicas incurre en alguna de las faltas estipuladas en el actual Código Disciplinario Único, que será derogado con la entrada en vigencia de la Ley 1952 de 20194, que implique el incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en el artículo 28 del presente ordenamiento5. En todo caso y de manera general, los supervisores e interventores son responsables disciplinariamente por el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la violación al régimen de prohibiciones, impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses consagrados en la Constitución o en la ley.

Así mismo se establecen en el numeral 4.6 **LOS DEBERES Y PROHIBICIONES DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR**

4.6.1 DEBERES

La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista/conveniente.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato/convenio, o cuando tal incumplimiento se presente.

4.6.2 PROHIBICIONES

Sin perjuicio de las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, las prohibiciones y deberes, el ICBF se abstendrá de designar supervisor e interventor a quien se encuentre en situación de conflicto de intereses que pueda afectar el ejercicio imparcial y objetivo de vigilancia y control del contrato o convenio, o que esté incurso en alguna conducta contemplada en la Ley 734 de 2002.

A continuación, se relacionan algunas prohibiciones de los supervisores e interventores:

4.6.2.1 Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o
4.6.2.2 como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
4.6.2.3 Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista/conveniente; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
4.6.2.4 Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
4.6.2.5 Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
4.6.2.6 Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
4.6.2.7 Exigir al contratista/conveniente renuncia a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
4.6.2.8 Exonerar al contratista/conveniente de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
4.6.2.9 Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades

Acorde a lo anterior y en concordancia con el SIGE del ICBF se clasifican las acciones de seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica requeridas para un adecuado ejercicio de supervisión, acorde al ciclo PHVM, el cual se basa en 4 actividades principales

Planear: Definir las actividades que se van a realizar, teniendo en cuenta los recursos y la capacidad.

Hacer: Implementar lo planificado en el punto anterior.

Verificar: Examinar las acciones para comprobar si se están consiguiendo los resultados esperados acorde a lo planeado.

Mejorar: Tomar decisiones con base en los resultados generados en el paso anterior en pro de la mejora continua.

PLANEAR

1. Acciones de seguimiento y control administrativo.

- ü Conocer la documentación que da origen a la suscripción del contrato/convenio
- ü Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual
- ü Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y postcontractual
- ü Sistema Integrado de Gestión (SIGE):

2. Acciones de seguimiento y control financiero.

- ü El supervisor y/o interventor deberá conocer la dinámica y manejo de la información financiera que involucra a las áreas del Instituto

3. Acciones de seguimiento y control Jurídico.

- ü Revisión del cumplimiento de los requisitos de ejecución
- ü Suscribir el acta de inicio del contrato/convenio (cuando aplique)

4. Acciones de seguimiento y control técnico.

ü Estudiar la documentación técnica del contrato/convenio

HACER

1. Acciones de seguimiento y control administrativo.

ü Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato/convenio, manteniéndola a disposición de los interesados
ü Remitir la documentación que se origine en la ejecución de un contrato/convenio al expediente contractual oficial, el cual es custodiado por Dirección de Contratación (Sede Dirección General) y por los Equipos Jurídicos (Regionales)
ü Presentar informes sobre el estado y avance de la ejecución contractual, de forma periódica
ü Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista/conveniente, durante la ejecución del contrato o convenio:
ü Coordinar con las dependencias del ICBF que tengan relación con la ejecución del contrato/convenio, para que éstas cumplan con sus obligaciones
ü Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista o conveniente
ü Promover y hacer seguimiento del control social y las veedurías ciudadanas
ü Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista, conveniente o de personas externas a las áreas de influencia del contrato/convenio
ü Realizar seguimiento e informar oportunamente a las instancias correspondientes, los riesgos administrativos identificados en desarrollo de los contratos/convenios

2. Acciones de seguimiento y control financiero.

ü Revisar y tramitar ante la oficina que corresponda, las solicitudes de pago del contratista o conveniente y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones o descuentos efectuados
ü Tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello
ü Registrar el ejercicio de supervisión en el aspecto financiero
ü Gestionar, en temas financieros, la liquidación del contrato/convenio
ü Revisar que se cumplan con las obligaciones tributarias:
ü Realizar seguimiento e informar oportunamente a las instancias correspondientes, los riesgos financieros identificados en desarrollo de los contratos/convenios

3. Acciones de seguimiento y control Jurídico.

ü Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prorrogas o modificaciones a los contratos/convenios
ü Consignar y suscribir las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato/convenio
ü Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista o conveniente y hacer las recomendaciones a que haya lugar
ü Analizar y dar respuesta, en los tiempos establecidos por el ICBF, a las quejas y reclamos que formulen los beneficiarios del servicio contratado, la ciudadanía, veedurías o instituciones y generar mecanismos que faciliten la recepción y trámites de estas
ü Informar oportunamente los atrasos o situaciones en general, que puedan dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones

ü Informar a los ordenadores del gasto correspondientes las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas/convenientes y sobre los cambios de supervisión que se requieran

ü Expedir certificaciones de todos los contratos/convenios que celebre el ICBF que se encuentren en ejecución o en trámite de liquidación al momento de la solicitud

- ü Gestionar la liquidación del contrato/convenio (cuando requiera) en los términos establecidos en la normatividad vigente:
- ü Realizar seguimiento e informar oportunamente a las instancias correspondientes, los riesgos jurídicos identificados en desarrollo de los contratos/convenios
- ü Publicar en los tiempos establecidos en la ley, toda la información precontractual y de ejecución de los convenios/contratos en el sistema SECOP

4. Acciones de seguimiento y control técnico.

- ü Controlar, inspeccionar y verificar permanentemente la calidad de la obra o del servicio contratado, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato/convenio, en sus anexos y demás normas reguladoras
- ü Recibir y verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con los plazos establecidos en el contrato/convenio
- ü Certificar el cumplimiento del contrato/convenio en la etapa de ejecución
- ü Atender y resolver toda consulta sobre la interpretación correcta de las especificaciones, procedimientos, lineamientos técnicos, manuales operativos y demás normas técnicas
- ü Aplicar los instrumentos y procedimientos establecidos para llevar a cabo la labor de supervisión y/o interventoría integralmente, y para efectuar el seguimiento de cada una de las obligaciones del contratista/conveniente
- ü Revisar informes que presente el contratista/conveniente y emitir concepto:
- ü Realizar seguimiento e informar oportunamente a las instancias correspondientes, los riesgos técnicos identificados en desarrollo de los contratos/convenios
- ü Exigir que los compromisos contractuales sean ejecutados dando protección al medio ambiente y cumpliendo con todas las normas sobre manejo del impacto ambiental establecidas en los documentos del contrato/convenio
- ü Ordenar y supervisar los ensayos, pruebas o encuestas necesarias para el control del cumplimiento de las obligaciones pactadas
- ü Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato/convenio

VERIFICAR

1. Acciones de seguimiento y control administrativo

- ü Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato/convenio suscrito
- ü Verificar los perfiles del recurso humano contratado, en los que aplique

2. Acciones de seguimiento y control financiero

- ü Verificación de la ejecución presupuestal
- ü Verificar todas las actividades relacionadas con las consignaciones que durante la ejecución contractual o liquidación del contrato/convenio deban realizarse a favor del ICBF
- ü Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de nómina a cargo del contratista o conveniente
- ü Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de los pagos a proveedores frente a la prestación del servicio:
- ü Verificar y hacer seguimiento a las adiciones

3. Acciones de seguimiento y control Jurídico

- ü Velar que el contratista o conveniente, además de constituir las garantías exigidas, propenda porque éstas permanezcan vigentes hasta su liquidación:
- ü Verificar y garantizar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato/convenio y de acuerdo con los valores establecidos
- ü Velar por el oportuno ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstos en la ley

4. Acciones de seguimiento y control técnico

- ü Velar porque el contratista o conveniente cumpla en todo momento las normas, especificaciones, procedimientos, lineamientos técnicos, manuales operativos y demás normas técnicas exigibles para los bienes o servicios contratados
- ü Verificar el cumplimiento de obligaciones por parte del contratista/conveniente, de las condiciones técnicas exigidas por el ICBF

MEJORAR

1. Acciones de seguimiento y control administrativo, financiero, jurídico y técnico.

- ü Implementar acciones de mejora como resultado del seguimiento a la ejecución contractual
- ü Proponer y establecer mecanismos que permitan una verificación eficaz de la ejecución contractual
- ü Estudiar, evaluar y proponer estrategias que permitan responder de manera oportuna a fallas que se evidencien en desarrollo de la supervisión

De conformidad con lo establecido en el numeral 9.1 de los estudios previos de los contratos antes mencionados los cuales establecen: **" *SUPERVISIÓN:*** *La supervisión del contrato estará a cargo del Supervisor de los Contratos de Menor Cuantía o quien haga sus veces.* En todo caso el ordenador del gasto "*podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado con copia a la dirección de contratación.*

INFORME DE SUPERVISIÓN POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO:

De existir un presunto incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista la Supervisión deberá diligenciar el informe en el formato establecido en nuestro sistema de gestión "ICBF F1.P14.ABS - ICBF- Formato Informe de Supervisión - Inicio Proceso Administrativo Sancionatorio V1", el cual deberá contener:

a. Fecha de suscripción y número del contrato.
b. Nombre completo, identificación del contratista.
c. Objeto del contrato y cláusulas del contrato presuntamente violadas.
d. Valor del contrato, incluyendo el valor de las adiciones si aplica.
e. Información presupuestal.
f. Información de la garantía que ampara el contrato, numero, fecha de expedición, entidad aseguradora, fecha de aprobación, amparos y vigencias, valor asegurado.
g. Fecha de inicio del contrato.
h. Designación de supervisión o fecha de inicio del contrato de interventoría.
i. Fecha de terminación del contrato: De acuerdo con la cláusula de plazo del contrato.
j. Relación de prórrogas y/o adiciones, modificatorios y aclaratorios, en caso de que aplique.
k. Relación de suspensiones, reinicio de ejecución y nueva fecha de terminación del contrato, en caso de que aplique.
l. Los elementos indicados en el manual de contratación, el formato de informes de supervisión del ICBF y el manual de procedimiento para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento del ICBF.

HECHOS CONSTITUTIVOS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO:

En este acápite se debe indicar cronológicamente como mínimo lo siguiente:

a. Identificar e individualizar los hechos expresos y detallados que soportan el presunto incumplimiento, describiendo la situación fáctica que rodea la solicitud identificando las circunstancias de tiempo modo y lugar.

b. Indicar los requerimientos realizados al contratista con la constancia de recibo, las respuestas a los mismos, el correspondiente análisis y enlistar las razones por las cuales persiste el hecho con constitutivo de incumplimiento.
c. Establecer la causalidad entre el hecho y las obligaciones incumplidas, relacionando textualmente las actividades del contrato o documentos del mismo, haciendo referencia expresa a la distribución de riesgos del contrato cuando a ello haya lugar.
d. Cada hecho al que hagamos referencia debe estar soportado con por un medio de prueba que nos permita inferir más allá de toda duda razonable, que efectivamente el hecho se configuro. En pocas palabras es probar los hechos que referenciamos en el informe.

CLÁUSULAS O DOCUMENTOS CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDOS:

En este acápite se deben indicar de manera expresa las normas, cláusulas contractuales, o documentos anexos del contrato posiblemente vulnerados por el contratista.

CONSECUENCIAS DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO:

Describir las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación, dónde se deberá analizar:

Ø El clausulado del contrato para determinar si se pactaron multas o cláusula penal, señalar si el actuar del contratista conlleva la imposición de una multa como conminación a su cumplimiento o la aplicación de la cláusula penal por un incumplimiento parcial o total.

Ø La normatividad que sea aplicable, incluyendo los reportes de información de multas, inhabilidades y sanciones, así como las demás que le sean aplicables.

Ø Indicar el periodo del posible incumplimiento y la metodología usada para determinar el monto de la posible sanción.

Ø Cuando el posible incumplimiento del contratista sea parcial, se deberá establecer si procede la aplicación del principio de proporcionalidad y su metodología para efectuar la tasación de la sanción a imponer Si existen daños o perjuicios, deberá cuantificarlos, haciendo el correspondiente cálculo matemático, el cual deberá ser debidamente soportado y probado, señalando la suma exacta de los mismos, bien sean a título de daño emergente o lucro cesante.

La Supervisión deberá procurar que el Contratista cumplan con eficiencia y eficacia las obligaciones pactadas en el contrato, con el fin de que los recursos públicos se inviertan con la finalidad para los que se celebró el contrato, pues, " LOS CONTRATOS ESTATALES SON INSTRUMENTOS JURÍDICOS EMPLEADOS PARA FACILITAR LA CONTINUA Y EFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DEL ESTADO Y PARA HACER EFECTIVO LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS. LOS CONTRATOS QUE CELEBREN LAS ENTIDADES PÚBLICAS ESTÁN ORIENTADOS A SATISFACER EL INTERÉS GENERAL EN LA MEDIDA EN QUE SU ADECUADA EJECUCIÓN SE SOLVENTAN LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN. EN ESE ORDEN DE IDEAS, LOS CONTRATISTAS COLABORAN CON EL LOGRO DE LOS FINES ESTATALES. – (Directiva Presidencia No. 01 del 03 de marzo de 2021).

De igual manera le recomendamos informar al contratista tener presente lo establecido en la norma NTC ISO IEC 27001:2013 numeral

8.1 párrafo primero, Anexo A Control A.13.2.4 Acuerdos de Confidencialidad o de no divulgación; en igual sentido el anexo del A4.MS Manual de Políticas de Seguridad de la Información v7 del 17/08/2018 y v8 de 08/03/19 Control SGSI-A.13.2.4. Estos formatos se encuentran en el numeral 5 "Carpeta" del SECOP II, para su conocimiento.

Asimismo, le informo que en atención a lo regulado en el Manual de Contratación en el Numeral 4.1.1. CUENTAS MAESTRAS PARA SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. De conformidad con lo establecido en el artículo 214 de la Ley 1955 de 2019, "(…) las personas jurídicas o naturales que defina el Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar (ICBF), de acuerdo a criterios técnicos basados en el volumen de recursos que reciban en el marco de los contratos que suscriban para la ejecución de los objetivos misionales de la entidad, con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, deberán realizar la apertura de Cuentas Maestras que solo aceptarán operaciones de débito por transferencia electrónica a terceros beneficiarios previamente inscritos de manera formal como receptores de dichos recursos. Así mismo, las operaciones de crédito que se hagan a estas cuentas maestras deberán realizarse vía electrónica.

Por lo anterior, deben exigirle al Representante legal de la EAS se abra y se mantenga una cuenta de ahorro vinculada al contrato de aporte suscrito con el ICBF Regional Bogotá.

Por último, teniendo en cuenta que el ICBF está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor y con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de incumplimiento, de tutelar la transparencia de la actividad contractual y en concordancia con las facultades otorgadas por la Ley 1474 del 2011 aunado esto con la "GUÍA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF" G6. ABS versión 3 de fecha 09/09/2019, la/el supervisor deberá elaborar los informes periódicos y finales de cada contrato de aporte con base en los insumos derivados de las visitas de apoyo a la supervisión. También debe realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales soportadas en los informes y evidencias presentadas por las EAS, según la frecuencia, lugar y plazo indicados por el ICBF en las cláusulas contractuales del SIGE según la "Guía para la Adquisición de Bienes y Servicios de Calidad". El Informe de la/el supervisor se elabora de acuerdo con los parámetros metodológicos del modelo de informe indicado por el ICBF según la "Guía para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios Suscritos por el ICBF", en el "Formato de Informe de Supervisión del contrato o convenio". Este informe, deberá referirse a la totalidad de obligaciones exigibles para el periodo objeto de certificación. En caso en que el cumplimiento sea parcial o total, se dejará constancia en el informe y las recomendaciones necesarias para enfrentar la situación."

Así las cosas y de acuerdo con lo establecido en el numeral siete (7) de los estudios previos obligaciones del ICBF, específicamente el numeral 7.2.1 numeral 5. "Mantener actualizada la información técnica, administrativa, financiera y jurídica en el expediente contractual físico y en las plataformas tecnológicas dispuestas por el ICBF, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la respectiva modalidad o servicio para el efecto y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF, y la normatividad que le aplique."

Es importante que recuerde, Usted como supervisor tiene el deber funcional de publicar todos los documentos que surjan con ocasión a la actividad contractual y los actos derivados de esta actividad en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOPII, como el único punto de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía. En tal sentido, la Ley 1712 de 2014 establece la obligatoriedad de los servidores públicos que están vinculados a la actividad contractual publicar y divulgar la información relacionada con esta, con el fin de promover y generar transparencia en el uso de los recursos2. Esta publicación de cada uno de los documentos que surgen de la actividad contractual durante la ejecución del contrato deberá cargarse en el numeral 7 del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, empezando por el acta de inicio del contrato de aporte. El procedimiento contractual es público en su esencia – articulo 24-, y la importancia de este principio en toda la actividad de la administración, sea contractual o no, es el control ciudadano, de conocimiento o verificación del gasto público de cara al interés público.

***Nota**: USTED COMO SUPERVISOR PUEDE CONSULTAR EN EL SECOP II DE ACUERDO LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLI GACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRA L DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.*

Para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

YOLANDA BRAVO ROJAS
Coordinadora Grupo de Contratación

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/09/2024**
Área solicitante: Grupo administrativo	
Responsable del área solicitante: Sasha Sabina Godoy Carvajal	
Objeto: Realizar el mantenimiento correctivo y adecuaciones al parque zonal El Redentor, ubicado en la Diagonal 58 sur # 29 – 18, Bogotá D.C.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968, Ley 07 de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Por lo anterior, el ICBF Regional Bogotá debe garantizar, la conservación y el buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Sede Regional y Centros Zonales y predios adscritos; para este caso se requiere realizar el mantenimiento correctivo y adecuaciones del parque el Redentor.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, el ICBF Regional Bogotá adopta estrategias para preservar sus bienes, en el parque el Redentor, con el objetivo de garantizar su funcionamiento en condiciones normales y de seguridad a los usuarios teniendo en cuenta que de conformidad con el Articulo 13 de la resolución 2859 de 2013, son funciones del Grupo Administrativo de la Regional Bogotá, entre otras, las siguientes:

"(…) Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales."

"(…) Coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Dirección Regional y sus Centros Zonales, como transporte, aseo, cafetería, mantenimiento, correspondencia, archivo y celaduría, entre otros."

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior del parque zonal El Redentor se adelanten las actividades de mantenimiento y adecuación cumpliendo con el objetivo de coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional proyectadas.

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/09/2024**

Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIONES AL PARQUE ZONAL EL REDENTOR, UBICADO EN LA DIAGONAL 58 SUR # 29 – 18, BOGOTÁ D.C.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin exceder el 30 de diciembre del 2024.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.3 Lugar de ejecución:

El contrato será ejecutado en el Parque Redentor, en la Diagonal 58 # 29-18, Bogotá D.C.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

Como consecuencia el presente proceso se celebrará un Contrato de Obra, el cual se sujetará a todas sus etapas, precontractual, contractual y post contractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

.

3.2. Modalidad de selección:

El presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, se rige con el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y en consecuencia, el régimen jurídico aplicable al presente y al contrato será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia.

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el numeral 2 del artículo segundo se establece la modalidad de selección abreviada, la cual corresponde a la selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/09/2024**

Es así como en el literal b del numeral en mención, se indica sobre la menor cuantía que "*Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales*". (…)

Dado lo anterior, teniendo en cuenta la cuantía del contrato de obra que se pretende adelantar por parte de la Regional, lo correspondiente es llevar a cabo el proceso de selección bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, para lo cual se surtirá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar el mantenimiento correctivo y adecuaciones al parque zonal El Redentor, ubicado en la Diagonal 58 sur # 29 – 18, Bogotá D.C.

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa_____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios_
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos_____
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía **X**
V. Prestación de servicio de salud _____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. _____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios_____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional_____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ___
II. Con precalificación___
III. Escogencia de intermediarios de seguros_____

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: **05/09/2024**

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ___
II. Contratación de empréstitos_____
III. Contratos interadministrativos __
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _____

e) Mínima cuantía ___

3.3. Código (s) UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81	81100000	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72	72100000	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72	72100000	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	72150000	72152500	Servicio de instalación de pisos
72	72150000	72152000	Servicios de pañetado y drywall

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($321.208.280,00).

A efectos de estimar el valor del presente proceso de selección, la Regional Bogotá adelantó un estudio de mercado, que hace parte integral del proceso, que determinó los valores unitarios de cada ítem que se va a contratar; así mismo se estimó el valor de referencia para el listado de las actividades a desarrollar para las mantenimiento correctivo y adecuaciones del *predio UBICADO EN LA DIAGONAL 58 SUR # 29 – 18, BOGOTÁ D.C*, adscrito a la Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, y con los cuales se evaluaran las propuestas presentadas.

Por corresponder a un contrato de monto agotable, a precios fijos unitarios, el contrato será suscrito por el valor del presupuesto asignado, que asciende a la suma **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($321.208.280,00),** no obstante, el valor a pagar será el correspondiente a los trabajos efectivamente realizados al valor ofertado por cada ítem.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/09/2024**

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
178724	14 de mayo de 2024	997-INFRAESTRUCTURA	C-4602-1500-10-704040-4602016-02 ADQUIS. DE BYS - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	16 NACIÓN	TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE	$321.208.280,00

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Para el presente proceso son requisitos y documentos mínimos habilitantes:

I. **Capacidad jurídica**,
II. **Capacidad técnica,**
III. **El Aval técnico de la oferta** (que incluye todo lo que el ICBF ha definido como condiciones mínimas, y, que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada).
IV. **Capacidad financiera y**
V. **Capacidad residual de contratación.**

Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, del Decreto 1082 de 2015, el ICBF procederá a verificar y evaluar las condiciones de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, El Aval técnico de la oferta capacidad financiera Capacidad residual de contratación y la propuesta económica.

6.1 Criterios de Verificación:

I. Capacidad jurídica (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: **05/09/2024**

Podrán participar en el presente proceso, las personas naturales y/o jurídicas directamente, nacionales o extranjeras, o a través de consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

a. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del Representante Legal del proponente persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
b. Si la propuesta es presentada por persona natural, la propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto y su matrícula profesional debe ser con fecha mayor a 15 años después de su expedición.
c. Persona jurídica: Deben contar como mínimo con 5 años de constituidas y tener domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C.
d. Fotocopia de la libreta militar (hombre menor de 50 años), para los proponentes personas naturales, Representantes Legales de la persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida).
e. Formato único de hoja de vida de la persona natural o jurídica proponente según lo establecido por el Departamento Administrativo para la Función Pública.
f. Registro Mercantil y/o Certificado de Existencia y Representación Legal cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación y cuya actividad comercial debe permitir el desarrollo, gestión y operación que se solicita en el proceso y en el contrato que de éste se derive.
g. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberán presentar estos documentos

Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La vigencia de la entidad proponente y los del Consorcio o Unión Temporal no sea inferior a la vigencia del contrato y un año más.
- Autorización del órgano competente si el Representante Legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente,
- El documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.
- Si la actividad comercial del oferente persona natural o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, o de la persona jurídica no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

h. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado en el **Anexo No. 01** de la presente invitación, y que deberá ser suscrita por el representante legal o persona natural proponente.
i. De conformidad con lo previsto en el articulo 6 de la Ley 2097 de 2021 y con el fin de verificar la inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos del proponente (persona natural o representante legal o apoderado/a de persona jurídica o consorcio o unión temporal), este anexara con la propuesta la consulta de los antecedentes a través de la página web de REDA- https://redam.gov.co/. En el cual deberá será expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso. En caso de que el proponente sea deudor moroso, solo podría contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias"

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: **05/09/2024**

j. Registro único tributario RUT, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
k. Registro de identificación Tributaria RIT, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
l. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de los Representantes Legales como de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.
m. Certificado de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.
n. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.
o. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC expedido por la Policía Nacional tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.
p. Autorización de consulta en el Sistema de Inhabilidades por Delitos Sexuales, según formato suministrado por el ICBF y Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente
q. Certificación bancaria ORIGINAL, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
r. Registro único de proponentes-RUP, el cual deberá ser encontrado en firme para la fecha de cierre del presente proceso.
s. Garantía de seriedad de la oferta, el proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, con NIT 899.999.239-2, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta consistente en póliza de seguros expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia, por valor del 10% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, con una vigencia mínima de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. En todo caso, deberá estar vigente para la fecha de aprobación de las garantías de amparan los riesgos propios del contrato.
t. Certificación de participación independiente del proponente, incluidos los asociados, en caso de Consorcio o Uniones Temporales, según el modelo suministrado por la entidad en los anexos de la invitación. (ANEXO 4. MODELO CONFORMACION CONSORCIO)
u. Certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal, o si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a ello, por el Representante Legal de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes de uniones temporales o consorcios, del cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. (Si el proponente tiene la calidad de persona natural deberá adjuntar las planillas de pago tanto de su seguridad social, como la de las personas contratadas a su cargo).

II. Capacidad técnica (CUMPLE/ NO CUMPLE)

a. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: **05/09/2024**

establecidas en la **Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT) y sus anexos.**

En ese sentido, el proponente o su representante legal, si se trata de una persona jurídica u oferente plural, deberá suscribir el documento denominado **ANEXO N° 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA,** a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas en la **Ficha de condiciones técnicas esencialespara la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT) y sus anexos,** y la Entidad procederá a su verificación.

1) AVAL DE LA OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, *(…) Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería (…)*

Por lo tanto, los oferentes deberán tener en cuenta al momento de presentar su oferta, el aval de la misma.

A. Personas Naturales:

El oferente que se presente como persona natural deberá ser profesional en el núcleo básico del conocimiento de la ingeniería civil, y contar con tarjeta profesional vigente, allegando para el efecto:

1. Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento equivalente.
2. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la misma, según corresponda.
3. Certificado de antecedentes profesionales vigente.

En caso que, el oferente no sea profesional en ingeniería civil o constructor en ingeniería y arquitectura, la oferta deberá ser abonada por una persona natural profesional en el núcleo básico mencionado, diligenciando el **ANEXO N° 10 - AVAL TÉCNICO DE LA PROPUESTA**, adjuntando:

1. Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento equivalente.
2. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la misma, según corresponda.
3. Certificado de antecedentes profesionales vigente.

Así mismo, la persona que avala la oferta no deberá encontrarse reportada en el Boletín de responsables fiscales dela Contraloría General de la República, ni inhabilitado para contratar conforme el Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI, ni contar con requerimiento judicial, ni como infractor en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: **05/09/2024**

Nota: En caso de encontrarse reportado no podrá abonar la propuesta.

B. Persona jurídica:

La propuesta presentada por persona jurídica, cuyo representante legal no sea profesional en ingeniería civil, deberá ser avalada por una persona natural profesional en el núcleo básico del conocimiento mencionado, diligenciando el **ANEXO N° 10 - AVAL TÉCNICO DE LA PROPUESTA** y adjuntando:

1. Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento equivalente.
2. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la misma, según corresponda.
3. Certificado de antecedentes profesionales vigente.

Así mismo, la persona que avala la oferta no debe encontrarse reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, ni inhabilitado para contratar conforme el Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI, ni contar con requerimiento judicial, ni como infractor en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Nota: En caso de encontrarse reportado no podrá abonar la propuesta.

2) EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)

De conformidad con lo establecido en la Circular Única Externa de Colombia Compra eficiente que indica: *"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia*", en tal sentido, para acreditar dicho requisito se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

A. Cantidad de Contratos para Acreditar la Experiencia

Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación de máximo TRES (3) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales se deberán relacionar el en **ANEXO N° 6 - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.**

En el evento de presentarse inconsistencias entre la documentación soporte de la experiencia a acreditar y el relacionado, primara la documentación soporte.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/09/2024

El proponente deberá acreditar experiencia específica que dentro de su objeto contenga: ejecución de obras civiles en edificaciones institucionales y/o educativas y/o de oficinas en el sector público o privado, a través de certificaciones.

B. Verificación en el Registro Único de Proponentes

El comité técnico evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP, la siguiente información:

1. Cumplimiento de los códigos de servicio

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios **en tercer nivel expresado**, **en alguno** de los códigos relacionados en la columna Clase a continuación: así:

NOTA: La entidad verificará que cada uno de los contratos se encuentra(n) identificado(s) en por lo menos dos (2) códigos de acuerdo con la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81	81100000	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72	72100000	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72	72100000	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	72150000	72152500	Servicio de instalación de pisos
72	72150000	72152000	Servicios de pañetado y drywall

2. Valor ejecutado

El ICBF verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia específica, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

SMMLV
247,08

Se tomará como valor del contrato el del momento de su finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones, y se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, de acuerdo con la siguiente tabla:

AÑO	SMMLV
2024	$1.300.000

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: **05/09/2024**

2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.802
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242
2017	$ 737.717
2016	$ 689.455
2015	$ 644.350
2014	$ 616.000

- **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**

VISITA TÉCNICA: El proponente podrá realizar visita por su cuenta y riesgo al lugar a intervenir, con el ánimo de revisar y estudiar las actividades que se realizarían durante la ejecución del contrato. Esta visita debe ser previamente concertada con la Coordinación del Grupo Administrativo del ICBF Regional Bogotá.

C. Verificación de información adicional que no reposa en el RUP:

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para verificar la experiencia especifica necesaria para la ejecución del presente proyecto, será necesario que el oferente aporte CERTIFICACIONES DE LOS CONTRATOS CON LOS CONSECUTIVOS REGISTRADOS EN EL RUP, con los cuales el comité técnico evaluadorprocederá a verificar que cumplan con las condiciones indicadas y adicionalmente:

OBJETO DE LOS CONTRATOS: El o los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán contener en su objeto: ejecución de obras civiles en edificaciones institucionales y/o educativas y/o de oficinas en el sector público o privado, a través de certificaciones.

Se precisa que en el evento en que las certificaciones no contemplen la totalidad de los componentes, estas podrán complementarse entre si a efectos de contar con la acreditación de todos estos.
Para el presente proceso de selección se entenderá por edificaciones las siguientes:

A. Edificaciones Educativas: Centros educativos (Educación superior, educación preescolar, educación básica y media),
B. Centros de bienestar social (Centros de atención a población vulnerable, centros de adopción, hogares de bienestar, salacunas, jardines infantiles, guarderías, casas vecinales, casas para el adulto mayor).
B. Edificaciones Institucionales: Salud (Puestos y centros de salud, clínicas y hospitales), Centros culturales (Bibliotecas, galerías y museos, centros culturales, auditorios, archivos científicos y artísticos, salas de

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: **05/09/2024**

exposición, teatros, salones comunales).

C. Edificaciones de Oficina: Oficinas y/o sedes de uso administrativo y/o comercial de carácter público o privado.

Nota 1: No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten obras en PROYECTOS DE VIVIENDA.

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el proponente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa Contratante.
b. Dirección y teléfono del Contratante.
c. Correo electrónico (si aplica)
d. Nombre del Contratista.
e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f. Número del contrato (si tiene).
g. Objeto del contrato
h. Lugar de ejecución
i. Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita)
j. Actividades ejecutadas y productos entregados y/o funciones y/o actividades.
k. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
l. Valor del contrato
m. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
n. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Nota 2: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. **No obstante, en caso de que las certificaciones no cuenten** con la totalidad de la información aquí solicitada se podrá adjuntar como documento complementario:

1. Acta de liquidación y/o terminación, con el fin de verificar la información que no está clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente
2. Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participacióno la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal, siempre y cuando en el RUP no se estableció el % de participación
3. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
4. Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: **05/09/2024**

D. Reglas Generales para la Valoración de la Experiencia

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO N° 06 – "RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**, dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea personajurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.
2. El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, cuáles son las certificaciones con las cuales pretende validar la experiencia especifica habilitante del proponente para lo cual deberá diligenciar el **ANEXO N° 06 - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.**
3. **EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES PLURALES:** Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cadauno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia del mismo corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros, sin tener en consideración el porcentaje de participación. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporalescada integrante deberán aportar al menos una de las certificaciones de experiencia
4. **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE CONTRATOS EJECUTADOS PREVIAMENTE EN CALIDAD DE CONTRATISTA PLURAL**: Cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de consorcio, unión temporal o como miembro de sociedad, el valor del contrato ejecutado se tomará únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.
5. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las requeridas por la entidad, se tendrá en cuenta las 3 primeras relacionadas y/o allegada en el **ANEXO N° 06 - "RELACIÓN CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**, las cuales deben estar inscritas y registradas en el RUP.
6. En caso de que se relacione en la certificación, más de un contrato, el proponente deberá especificar a cuál contrato hace referencia para acreditar la experiencia del proponente.
7. Para efectos de verificación de la experiencia específica, la entidad tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas, en el presente proceso de cada contrato individualmente considerado
8. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas de la Superintencia Financiera de Colombia publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

a. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: **05/09/2024**

por la Superintencia Financiera de Colombia en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

9. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego, aportando copia de los contratos suscritoso indicando el número del contrato, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de estos.
10. El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia
11. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información relacionada en las certificaciones.
12. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
13. Las adiciones a los contratos que se pretendan hacer valer como experiencia del proponente, no se tendrán en cuenta como contratos independientes.
14. No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

Nota 1: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. Enel evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple al castellano, presentándose la traducción oficial hasta el vencimiento del término de traslado a los oferentes del informe de evaluación.

Nota 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Nota 3: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

Nota 4: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Una vez vencido el plazo anterior se tomará en consideración la experienciaaportada por los socios accionistas o constituyentes siempre y cuando estos se mantengan dentro de la figura asociativa de acuerdo con la información registrada en el RUP.

E. Documentos NO VÁLIDOS para Acreditar Experiencia:

El ICBF no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

PÚBLICA

- Subcontratos
- Certificaciones expedidas por la interventoría
- Auto certificaciones

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

3) RECURSO HUMANO MÍNIMO HABILITANTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Para la ejecución del Contrato se requiere como MÍNIMO el personal señalado en el **FORMATO N° 15 - RELACIÓN CERTIFICACIONES EXPERIENCIA HABILITANTE DEL RECURSO HUMANO** de la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT). Para la acreditación del mismo, el ICBF, señalará los perfiles que ostentan la calidad de habilitantes.

1. Certificación Cumplimiento Personal Mínimo

El Oferente deberá certificar que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con el Personal descrito a continuación para proceder con la ejecución del objeto Contractual, para ello se deberá diligenciar el **ANEXO N° 15 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PERSONAL MÍNIMO.**

Para efectos de lo anterior el proponente deberá aportar los soportes que respalden sus Calidades, Anexar copia de Diplomas y/o Actas de Grado de la Acreditación de Estudio, expedido por Entidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y Matriculas o Licencias Profesionales que apliquen.

No.	Cargo	% de dedicación durante los meses requeridos
1	Director de obra	50%
2	Residente de obra	100%
3	Inspector S&SO	100%

Para los perfiles antes relacionados (numeral 2 Certificación Cumplimiento Personal Mínimo) corresponderá al oferente presentar los siguientes soportes:

1. Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si el integrante es extranjero, deberá adjuntar el documento que corresponda, según la legislación del país donde lo obtuvo.
2. Fotocopia de los títulos por estudios universitarios de pregrado o postgrado, y certificaciones según aplique, relacionados con el perfil, con el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.
3. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: **05/09/2024**

ejercer su profesión.

4. De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte
6. Certificaciones de experiencia profesional, expedidas por el contratante, indicando el cargo específico, las funciones y/o actividades Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada.
7. Licencia de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional para el caso del inspector SISOMA.

Para efectos de la verificación del cumplimiento de los perfiles señalados (numeral 2 Certificación Cumplimiento Personal Mínimo), se tomarán en consideración lo señalado en el numeral 1 Acreditación Personal Mínimo de TrabajoHabilitante del numeral 2.1.4.4. del acápite de capacidad técnica.

En caso de que el ICBF, por intermedio de la supervisión del Contrato proceda al rechazo de alguno de los Profesionales presentados para aprobación, se procederá al cambio del o de los mismos, dentro de máximo dos días (02) hábiles siguientes, so pena de que la Entidad pueda dar inicio a los Trámites Administrativos consignados en el Contrato por Incumplimiento de las Obligaciones.

NOTAS COMUNES AL EQUIPO DE TRABAJO:

Los porcentajes de dedicación requeridos son los mínimos y obligatorios que considera la Entidad necesarios, no obstante, corresponderá al oferente adjudicatario al momento del desarrollo de la obra, determinar si es pertinente el acompañamiento de los profesionales aquí relacionados con mayor dedicación.

El contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo mínimo de trabajo ofertado en su propuesta, así como el aprobado por la supervisión; no obstante, en caso de requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificadas, el mismo deberá ser avalado por la supervisión, y en todo caso deberá cumplir con los perfiles establecidos o con iguales o mejores condiciones (en el pliego de condiciones, sus adendas o el futuro contrato) para cada rol profesional evaluado.

III. Capacidad financiera (CUMPLE / NO CUMPLE)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

- Indicadores de capacidad financiera

Para la habilitación financiera se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP ACTUALIZADO Y EN FIRME, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015 para verificar la capacidad financiera y organizacional.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/09/2024**

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente pliego de condiciones, acorde al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Actividad corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.0 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 60%
Razón de Cobertura de interés	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	Mayor o igual a 3.0 veces
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial

NOTA 1: Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se multiplican los componentes de los indicadores (activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura. Del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente) y de su resultado se calculará el indicador.

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

✓ **Indicador de liquidez:** Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
✓ **Nivel de endeudamiento**: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
✓ **Razón de Cobertura de Intereses**: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.
✓ **Capital de trabajo**: Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

NOTA: Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se multiplican los componentes de los indicadores (activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

f) Indicadores de capacidad organizacional

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: **05/09/2024**

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 5%
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 5%

Interpretación

✓ **Rentabilidad del Patrimonio:** Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio

✓ **Rentabilidad del Activo:** Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

NOTA 2: La verificación de los indicadores de la Capacidad Organizacional de las **uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura** se calculará con base en el porcentaje de participación de los patrimonios, activo total y utilidad operacional correspondientes de cada uno de sus integrantes.

En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS Y LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA (NO INSCRITAS EN EL RUP)

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros con corte a su país de origen, debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el anexo No. 9 de Capacidad Financiera y Organizacional establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador Público que suscriba el anexo No. 9 de Capacidad Financiera y Organizacional, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007 (Modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012)

Para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012 deberá presentar el Balance general, el Estado de Resultado a seis dígitos y la Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2019 y deben estar refrendados por el representante legal, contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: **05/09/2024**

Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

IV. Requisito mínimo habilitante - CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a **$321.208.280,00**

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación, dado que el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

$$K\ PROCESO = PRESUPUESTO\ OFICIAL\ ESTIMADO$$

El proponente deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, deberá allegar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos de obras civiles en ejecución, suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios,
- La lista de los Contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- Balance General auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener un revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco años.
- Para el caso las personas extranjeras sin domicilio en el país, personas jurídicas extranjeras y/o los proponentes no obligados a inscribirse en el RUP, el oferente deberá calcular y sustentar el K de contratación, con las fórmulas y normativas vigentes de la República de Colombia.

I. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el ICBF determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, **precisando que el cumplimiento de estos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son EXCLUYENTES con relación a los requisitos habitantes técnicos (experiencia)**.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: **05/09/2024**

Adicionalmente, en el evento de optar por la presente opción, es decir, los criterios habilitantes diferenciales, los proponentes solo podrán acreditar **UNO** de estos, es decir, Emprendimientos y empresas de mujeres **O** Mipyme enel sistema de compras públicas.

En este orden de ideas se tendrán como criterios diferenciales técnicos (experiencia) los siguientes:

CRITERIO HABILITANTE	CONDICIÓN DIFERENCIAL**
1. **CANTIDAD DE CONTRATOSPARA ACREDITAR LAEXPERIENCIA*** Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera, bajo la condición diferencial descrita, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación de máximo CUATRO (4) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales se deberán relacionar el en **ANEXO No. 06 - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.** En el evento de presentarse inconsistencias entre la documentación soporte de la experiencia a acreditar y el anexo relacionado, primara la documentación soporte. El o los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán contener en su objeto de: obras civiles en edificaciones institucionales y/o educativas y/o de oficinas en el sector público o privado, a través de certificaciones.	**1. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional.** **2. Mipyme en el sistema de compras públicas**

CRITERIO HABILITANTE	CONDICIÓN DIFERENCIAL**

PÚBLICA

2. **Valor ejecutado** El ICBF verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia especifica diferencial, corresponda a un valor igual o superior al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. **SMMLV** 197.67	

***Nota 1:** Para la acreditación del presente criterio habilitante se aplicarán todas las reglas contempladas en el numeral **2.1.4.3.** "Experiencia Habilitante del Proponente" del presente documento, en concordancia con lo acá dispuesto.

Nota 2. Conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo **2.2.1.2.4.2.15** del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de **emprendimiento y empresa de mujeres** solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita dicha condición y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo **2.2.1.2.4.2.18.** del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de **Mipyme en el sistema de compras públicas** solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 4: Los presentes criterios habilitantes diferenciales no excluyen al proponente de la obligatoriedad del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en el numeral 2.1 del presente documento, salvo en lo dispuesto en el presente acápite.

****Nota 5: ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES:** Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios habilitantes diferenciales antes enunciados, el proponente deberá presentar con su oferta el **ANEXO N° 17 - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES o el ANEXO N° 18 – ACREDITACIÓN DE MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS,** según corresponda, junto con los documentos definidos a continuación:

CONDICIÓN DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN[1]
	a) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: **05/09/2024**
1. Emprendimientos y empresas demujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional.	al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Anexo 17 A Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de lostreinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuandoexista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. O, b) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierredel Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Anexo 17 A Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de lostreinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuandoexista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	nivel directivo del proponente.Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. o, c) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Anexo 14 B Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. o, d) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Anexo 14 C. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de lostreinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección debidamente suscrita por el representante legal.

[1] Estas condiciones (del literal a) al literal d)) son excluyentes entre sí y por tanto, con el cumplimiento de una de estos se entiende satisfecho el requisito.

Mipyme en el sistema de compras públicas	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: **05/09/2024**

6.2 Criterios de ponderación

Una vez el ICBF — Regional Bogotá haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, técnicas y financieras, se catalogará como **HABILITADA** y se procederá a su evaluación y comparación;

La oferta más favorable para la Regional Bogotá será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

El procedimiento de selección del contratista se ajustará a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades. De los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad,* (..).

Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 4082 del 2015, que reglamenta el ofrecimiento más favorable a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, consagra que: *"(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo: en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio. (...)".*

En los procesos de selección la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar los criterios de selección señalados en el pliego de condiciones.

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los criterios de precio y calidad, el puntaje máximo obtenido por la sumatoria de los criterios antes mencionados será de CIEN (100) puntos, de conformidad con la siguiente tabla:

ÍTEM	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
a)	EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	Método de evaluación con presupuesto oficial	Máximo 50 Puntos
b)	CUADRILLAS DE TRABAJO	Oferta de un número de cuadrillas que permita atender de manera simultánea las necesidades de la entidad.	Máximo 20 Puntos
c)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		Máximo 10 Puntos
d)	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.14	Máximo 0.25 PUNTOS
e)	EXPERIENCIA ADICIONAL	Quienes acrediten experiencia adicional	Máximo 19.75 PUNTOS
	TOTAL		100 PUNTOS

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/09/2024**

a) EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (50 PUNTOS)

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Bogotá a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo SESENTA puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla - Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODO
MEDIA ARITMÉTICA
MEDIA ARITMÉTICA ALTA
MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe definitivo de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	MEDIA ARITMÉTICA
De 25 a 49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
De 50 a 74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
De 75 a 99	4	MENOR VALOR

* TRM = Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: **05/09/2024**

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|X_A - V_i\right|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:
Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: **05/09/2024**

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: **05/09/2024**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el ICBF Regional Bogotá procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

b) CUADRILLAS DE TRABAJO. (20 PUNTOS)

El proponente que incluya en su propuesta un documento en el cual se comprometa a mantener simultáneamente grupos de trabajo para el desarrollo general del proyecto, podrá acceder al siguiente puntaje:

PUNTAJE	NUMERO DE CUADRILLAS
20	6
15	4
10	3

Nota: Cada frente de trabajo está compuesto como mínimo por una cuadrilla, compuesta por un ayudante y un oficial.

c) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/09/2024

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o
(ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la **opción 2 del ANEXO No. 21 – A). APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.** En el caso que no se diligencie la **opción 2 del ANEXO No. 21 – A). APOYO A LA INDUSTRIANACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, la Entidad Estatal evaluara la ofertade acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en el presente proceso de contratación para el otorgamiento del puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleadoso contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, en el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: **05/09/2024**

Para efectos de lo anterior, en la tabla relacionada a continuación se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.3.3.1.1.) a continuación.
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.3.3.1.1.) a continuación.
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.3.3.1.1.) a continuación.
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (6.3.3.1.2.) a continuación.

Acreditación por servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del **ANEXO N° 21 – A). PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL Opción 1**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- **A.** Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- **B.** Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- **C.** Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el **ANEXO N° 21 – A). PUNTAJEDE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, **opción 2**.

Para el proponente extranjero con trato nacional que diligencie la **opción 2 del ANEXO N° 21 – A). PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: **05/09/2024**

sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el **ANEXO N° 21 – A). PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.**

Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrápuntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 22 – B) PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - INCORPORACIÓNDE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **ANEXO N° 22 - B). PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - INCORPORACIÓN DE**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: **05/09/2024**

COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **ANEXO No. 22 – B). PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho atrato nacional que opten por incorporar personal colombiano.

Nota 1: En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **ANEXO N° 22 – B). PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **ANEXO N° 21 – A). PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS**

NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, no habrá lugar a otorgar puntaje por el presente factor, ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

d) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

El proponente que acredite en su composición accionaria lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.4.2.14, obtendrán el siguiente puntaje:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	**0.25 PUNTOS**

e) EXPERIENCIA ADICIONAL (19.75 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje máximo de 19,75 puntos al proponente que adicional a la experiencia mínima habilitante en el presente proceso, acredite que cuenta con experiencia específica adicional, de acuerdo con el número de contratos celebrados y ejecutados, conforme la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	PUNTAJE A OTORGAR
Máximo tres (3) contratos adicionales a los acreditados para la experiencia mínima habilitante, cuyo objeto contenga: obras civiles en edificaciones institucionales y/o educativas y/o de oficinas en el sector público o privado, a través de certificaciones y cuyo valor expresado en SMMLV se encuentre entre 1 y 1,49 veces el presupuesto oficial.	6.583 Puntos
Máximo tres (3) contratos adicionales a los acreditados para la experiencia mínima habilitante, cuyo objeto contenga: obras civiles en edificaciones institucionales y/o educativas y/o de oficinas en el sector público o privado, a través de certificaciones y cuyo valor expresado en SMMLV se encuentre entre 2,50 y 1,99 veces el presupuesto oficial	13.166 Puntos

PÚBLICA

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: **05/09/2024**
Máximo tres (3) contratos adicionales a los acreditados para la experiencia mínima habilitante, cuyo objeto contenga: obras civiles en edificaciones institucionales y/o educativas y/o de oficinas en el sector público o privado, a través de certificaciones y cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial	19,75 Puntos

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el **FORMATO N° 19 – EXPERIENCIA ADICIONAL A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, documento en el cual deberá relacionar certificaciones de contratos **DIFERENTES** a las presentadas para la habilitación, y que NO PODRÁN SERLAS MISMAS que fueron presentadas en los requisitos habilitantes.

En tal sentido y dado que la experiencia está claramente determinada entre habilitante y ponderable, las mismas solo serán validadas para el anexo de experiencia en que fue relacionada. No obstante, si la experiencia habilitante y ponderable está en una misma certificación, esta deberá ser relacionada en los dos **FORMATOS "EXPERIENCIA HABILITANTE ESPECIFICA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE" y "EXPERIENCIA ADICIONAL A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PONDERABLE)"**, especificando de manera precisa el valor que pretende acreditar para cada contrato. En el caso que se solicite la subsanación de estaúnica certificación, es para efectos de habilitación.

Nota 2: El proponente deberá señalar de forma clara e inequívoca, las certificaciones con las cuales pretende validar la experiencia adicional específica a la mínima habilitante del proponente (ponderable), para lo cual deberá diligenciar el **FORMATO N° 19 - EXPERIENCIA ADICIONAL A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE.**

Nota 3: Las certificaciones de contratos que se alleguen como experiencia adicional deben encontrarse registradas en el RUP e identificadas en cualquiera de los códigos de clasificación señalados para la experiencia habilitante, señalándose su consecutivo en el RUP en el **FORMATO N° 19 - EXPERIENCIA ADICIONAL A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE**

Nota 4: La experiencia adicional será valorada según lo dispuesto en el literal **D) Reglas Generales para la Valoración de la Experiencia** del numeral 2.1.4.3 del presente documento.

Nota 5: No obstante, la nota anterior, para el caso de consorcios y/o uniones temporales las certificaciones de experiencia adicional del proponente podrán ser presentadas por cualquiera de los integrantes que conforman la figura el consorcio y/o unión temporal.

Nota 6: De conformidad con lo anterior, **NO se podrá hacer cambio de experiencia de ponderación del proponentepara habilitante y viceversa una vez presentada la propuesta.**

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/09/2024**

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1860 de 2021 se establece:

(…) Que el articulo 12 de la Ley 1150 de 2207, modificado por el articulo 34 de la Ley 2069 de 2020, dispone que el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos para la adopción de convocatorias limitadas a Mipyme en las que. Previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme, el presente proceso podrá ser sujeto a limitación Mipymes (…)

Con lo anterior y conformes a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Art 5 del Decreto 1860 de 2021) una vez realizada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria válida a la fechade convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial del proceso NO es superior a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US 125.000.00) y en consecuencia en caso de limitarse será la limitación a MIPYMES DEL ORDEN DISTRITAL, BOGOTÁ.

ACUERDOS COMERCIALES		**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN superior al valor del Acuerdo Comercial**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO	NO	NO

Acuerdos Comerciales: Tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los que existe como mínimo compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Los Acuerdos Comerciales, en el capítulo de compras públicas contienen: (i) una lista de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial; (ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y, (iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según el objeto del Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación. En caso de que sean aplicables, deben cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial), el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y, el valor estimado del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación (Ver Acuerdos Comerciales y Anexo 4).

Por lo anterior, teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente1. M-MACPC-14, en especial la Regla 2, el Acuerdo Comercial **NO** es aplicable al Proceso de Contratación dado que el valor del proceso es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: **05/09/2024**

LIMITACIÓN A MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Art 5 del Decreto 1860 de 2021) una vez realizada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial del proceso **NO** es superior a la suma de **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US 125.000.00)** y en consecuencia se **LIMITA** la presente a **MIPYMES NACIONALES.**

Nota: El Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente publicaron los umbrales para limitación de convocatorias a Mipymes 2022-2023, de conformidad con el D. 1860 de 2021 ***- Microsoft Word - VF Umbrales actualizaciones 2022 - 2023 (1).docx (beltranpardo.com)***

7 OBLIGACIONES

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1.1. Obligaciones Generales del Contratista

7.1.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el Contratista y el ICBF.

7.1.1.2. Cumplir con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en la Ficha de Condiciones Técnicas y sus respectivos anexos.

7.1.1.3. Constituir y registrar en el aplicativo SECOP II, las garantías requeridas, el mismo día de la suscripción del contrato.

7.1.1.4. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que el supervisor asignado convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.1.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.1.6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.1.1.7. Presentar la cuenta de cobro o factura, según corresponda, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, con la descripción detallada de los ítems a cobrar en cada pago.

7.1.1.8. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.1.9. Realizar los pagos al sistema de salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago o certificaciones correspondientes.

7.1.1.10. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.

7.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista

7.1.2.1. EL CONTRATISTA deberá realizar el plan de trabajo cuya logística deberá estar avalada por el Supervisor del Contrato. El contratista deberá garantizar, contemplar y ofrecer el doble turno de estas y así como incluir trabajos en jornada de fines de semana y festivos, a fin de cumplir el contrato dentro del término de ejecución establecido.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: **05/09/2024**

7.1.2.2. EL CONTRATISTA, se obliga para con el ICBF, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes.
7.1.2.3. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales, FCT.
7.1.2.4. Garantizar la calidad de las obras realizadas, en caso de que la entrega de una de ellas no satisfaga las características solicitadas, el Proveedor deberá realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo requerido por el supervisor del contrato.
7.1.2.5. Ofrecer garantía sobre el objeto contratado, la cual debe ser por el término a las garantías solicitadas, contados a partir de la fecha de su entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
7.1.2.6. Cumplir con la programación de obra establecida para cada frente de trabajo.
7.1.2.7. Tramitar y obtener los permisos que se requieran para la ejecución de cada una de las actividades de mantenimiento y adecuación.
7.1.2.8. Establecer junto con la Supervisión del contrato los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El contratista efectuará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval de la Supervisión. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos se realizará acorde al procedimiento establecido en el - PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ITEMS NO PREVISTOS, del presente documento, indicando la ruta crítica y los Análisis de Precios Unitarios que soportan la propuesta técnica y económica.
7.1.2.9. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos y los demás elementos necesarios. Los materiales e insumos deberán ser nuevos y de primera calidad.
7.1.2.10. Contar con personal capacitado suficiente para cumplir con todas las actividades de obra.
7.1.2.11. Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de la obra, previa autorización del Supervisor del contrato.
7.1.2.12. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por la Supervisión y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
7.1.2.13. Presentar a la Supervisión del contrato los esquemas, diseños y demás elementos necesarios para cumplir con las condiciones técnicas y la normatividad vigente, según la intervención a adelantar.
7.1.2.14. Presentar los informes de avance establecidos en el ANEXO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS.
7.1.2.15. Entregar programación de obra con su respectivo flujograma debidamente firmado (físico y magnético).
7.1.2.16. Para las especificaciones técnicas a incluir en el documento de informe semanal, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral, este deberá cumplir al menos con la siguiente información dependiendo de las actividades realizadas:
7.1.2.16.1. Detalles y soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales desarrolladas durante el periodo reportado.
7.1.2.16.2. Informe de dificultades y justificación de modificaciones en la ejecución de las obras durante el periodo reportado si aplica.
7.1.2.16.3. Justificación de atrasos en la ejecución de la programación en el caso que aplique.
7.1.2.16.4. Listado de personal de obra que realizó las actividades durante el periodo reportado.
7.1.2.16.5. Listado de equipos de equipos utilizados (maquinarias y equipos) utilizados durante el desarrollo de las actividades realizadas en los periodos.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: **05/09/2024**

7.1.2.16.6. Fichas técnicas de los productos utilizados en las actividades ejecutadas.
7.1.2.16.7. Registro fotográfico en medio físico y magnético de cada actividad ejecutada.
7.1.2.16.8. Memorias de cálculo en medio físico y magnético firmadas por el representante legal y calculista de cada actividad realizada.
7.1.2.16.9. Porcentajes de avance de ejecución versus porcentajes programados.
7.1.2.16.10. Esquemas, planos y detalles en medio físico y magnético (formato dwg) firmados por el Representante Legal y el diseñador de cada intervención realizada.
7.1.2.16.11. Procedimientos de verificación y soportes de ejecución de las actividades SST y Gestión de Medio Ambiente firmado por el Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo delegado para el contrato.
7.1.2.16.12. Copia de la Bitácora de la obra del periodo reportado.
7.1.2.16.13. Actas de Comité.
7.1.2.16.14. Todos los documentos de los informes deberán radicarse debidamente foliados.
7.1.2.16.15. Los informes semanales requeridos en la ficha técnica deberán ser entregados en medio físico y magnético (CD).

7.1.2.17. Entregar al finalizar la ejecución del contrato los correspondientes planos record (formato dwg - Shape), esquemas y detalles de los trabajos adelantados en medio físico y magnético (CD), los cuales deberán ser en todo caso aprobados por la Supervisión de contrato.
7.1.2.18. Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del ICBF o concertadas con el Supervisor del contrato.
7.1.2.19. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
7.1.2.20. Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, para lo cual se deberá hacer entrega de los recibos y demás documentos en original, que demuestren que se ha dado un buen manejo y disposición final de residuos y demás materiales sobrantes. Estos recibos y demás documentos deben contener como mínimo el nombre o razón social del sitio donde se dispone el material, cantidad de material dispuesto, su dirección, el número o identificación de la licencia junto con su fecha de expiración y demás información complementaria.
7.1.2.21. Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
7.1.2.22. Los trabajos que sean realizados por el contratista deben ser continuos y sin suspensión de actividades hasta que las mencionadas se terminen.

7.1.3. Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1. EJE DE CALIDAD:

7.1.3.1.1. Garantizar que el personal designado para la ejecución de la obra objeto del presente contrato cuenten con la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato.

7.1.3.2. EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

7.1.3.2.1. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: **05/09/2024**

7.1.3.2.2. 7.1.3.2.2 Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.

7.1.3.2.3. 7.1.3.2.3 Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuentan con los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.

7.1.3.2.4. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.1.3.3. EJE AMBIENTAL

7.1.3.3.1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.

7.1.3.4. EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

7.1.3.4.1. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

7.2.1.1. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

7.2.1.2. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

7.2.1.3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

7.2.1.4. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF

7.2.2.1. Recibir la obra con los respectivos soportes requeridos para certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

7.2.2.2. Certificar para el pago el valor resultante del contrato en los tiempos establecidos en la presente invitación previo el cumplimiento de los requisitos indicados.

7.2.2.3. En caso en que se llegare a no realizar una de las actividades requeridas por el ICBF, el supervisor del contrato efectuará los cálculos correspondientes a las actividades efectivamente ejecutadas para realizar el pago respectivo.

7.2.2.4. Tramitar y pagar las cuentas.

8 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará mediante pagos parciales sobre las actividades priorizadas y entregadas a satisfacción, previa presentación de las actas parciales de obra aprobadas por la Supervisión del contrato.

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: **05/09/2024**

El corte corresponderá a las cantidades efectivamente ejecutadas de cada ítem, por el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario, más el porcentaje de costos indirectos contemplados en el valor ofertado eh la propuesta económica.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura electrónica correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura electrónica y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) electrónica(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde qué se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

8.1. PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ITEMS NO PREVISTOS

Para definir el precio de las actividades o ítems que no se encuentren relacionados en el anexo No 7 - "FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA".

a) El contratista deberá entregar a la Supervisión del contrato la justificación técnica de la necesidad de ejecutar dicho ítem, la especificación técnica del ítem, el Análisis de Precio Unitario (APU) correspondientes a precios del mercado.

b) La Supervisión realizará un análisis de la documentación entregada y validará si la necesidad de ejecución del ítem propuesto está debidamente justificada y de serlo, se procederá a Validar la especificación técnica y el APU propuesto, de lo contrario, se devolverá la solicitud al contratista, con su concepto,

c) Si el Valor del APU se encuentra acorde al mercado, procederá a aprobar el valor del ítem No Previsto, el cual se verá reflejado en el Acta de recibo parcial o final, la cual será suscrita por el Contratista y el Supervisor después de su aprobación.

d) Si la Supervisión considera que el valor propuesto por el contratista para el APU no se encuentra acorde a los precios del mercado, o que las especificaciones técnicas no se encuentran correctamente elaboradas, procederá a solicitar al Contratista los ajustes necesarios para iniciar nuevamente el proceso de validación.

Para definir el precio de las actividades o Ítems que no se encuentren relacionados en el **anexo No 7 – "FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA".**

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

1.1. SUPERVISIÓN

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: **05/09/2024**

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Administrativa de la Regional Bogotá del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de Contratación.

1.2. INTERVENTORÍA

No aplica.

10 ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta las actividades que debe desarrollar el contratista seleccionado para el cumplimiento del objeto contractual, el ICBF Regional Bogotá determina que se debe constituir las siguientes garantías.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis (06) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Del diez por ciento **(**10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y (06) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción de este.

COBERTURA DEL RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: el proponente deberá otorgar póliza de responsabilidad civil extracontractual por cuantía de Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMMLV) que proteja al ICBF de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

ESTABILIDAD DE OBRA: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de la obra, determinado en el acta de recibo final suscrita por el Supervisor del contrato y por un término de dos (2) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final.

SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, con NIT 899.999.239-2, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta consistente en póliza de seguros

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: **05/09/2024**

expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia, por valor del 10% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, con una vigencia mínima de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. En todo caso, deberá estar vigente para la fecha de aprobación de las garantías de amparan los riesgos propios del contrato

NOTA 1: El contratista se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

NOTA 2: En cualquier evento de aumento del valor del contrato, el contratista estará obligado a ampliar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, al cual deberá adjuntar las garantías de conformidad con lo dispuesto por el SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación.

NOTA3: el tiempo de garantía se modifica de cinco (5) años a dos (2) años debido a mantenimiento y adecuaciones que puedan necesitarse una vez haya trascurrido los dos años.

CONMINACIÓN Y SANCIONES AL CONTRATISTA

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD impondrá multas y sanciones, de la siguiente manera:

El ICBF podrá imponer multas, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 18 y 40 de la Ley 80 de 1993, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables, así:

I) **MULTAS:** A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento ni impedirá la reclamación de perjuicios por parte del ICBF. E. El pago o compensación del valor de las multas impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado F. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

II) **DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y COBRO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: **05/09/2024**

lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales, los cuales no significarán, en ningún caso, la renuncia al ejercicio de la potestad sancionatoria. G. Para efectos de la declaración de incumplimiento y el cobro de la cláusula penal pecuniaria, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. H. El pago de la cláusula penal pecuniaria no extingue las obligaciones emanadas del contrato y, por lo tanto, no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

III) CADUCIDAD: A. Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. B. Para la declaratoria de caducidad, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO- PAGO DE LAS SANCIONES. El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión del Comité de Contratación de Sede Regional Bogotá se emitió acta N°51 con fecha 10 de Septiembre de 2024, con concepto favorable del proceso de contratación que aquí se relaciona.

13. TRAZABILIDAD

Para el proceso de selección en **ICBF-SAMC-004-2024-BOG** no se recibió ninguna oferta, por lo tanto la Dirección del ICBF Regional Bogotá procedió a emitir el acto administrativo N°1538 del 16 de agosto ""**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. ICBF-SAMC-004-2024-BOG"** , acto quedó ejecutoriado el 05 de septiembre 2024 y en consecuencia se hace necesario iniciar un nuevo proceso de selección abreviada de menor cuantía

.

14. ANEXOS.

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 2 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA JURÍDICA

ANEXO 3 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL

ANEXO 4 MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

ANEXO 5 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

ANEXO 6 RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP

ANEXO 7 PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 8 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

ANEXO 9 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/09/2024**

ANEXO 10 AVAL TÉCNICO

ANEXO 11 MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO 12 FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

ANEXO 13 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS

ANEXO 14 FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL CERTIFICACIÓN DE CONTRATO PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

ANEXO 15 RELACIÓN CERTIFICACIONES EXPERIENCIA HABILITANTE DEL RECURSO HUMANO

ANEXO 16 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PERSONAL MÍNIMO

ANEXO 17 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES

ANEXO 18 ACREDITACIÓN DE MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

ANEXO 19 EXPERIENCIA ADICIONAL A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PONDERABLE)

ANEXO 20 RESPUESTAS Y COTIZACIONES RECIBIDAS

ANEXO 21 A – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

ANEXO 22 B – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

ANEXO 23 FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD v7

ANEXO 24 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULAS PENALES

ANEXO 25 ACREDITACIÓN FACTORES DE DESEMPATE

15. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO	**SASHA SABINA GODOY CARVAJAL**	

	NOMBRE- CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Johny Alexander Hernández Sosa – Arquitecto		12/09/2024
Revisó	Maria Alejandra Riberos Pedraza – Abogada	*MARIALEJANDRTIBERP*	12/09/2024
Control Legal y Aprobó	Yolanda Bravo Rojas – Coordinadora Grupo Contratación		12/09/2024

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: **05/09/2024**

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma

PÚBLICA

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6914532
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	17/10/2024 11:55:56 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	11023492024
Objeto del contrato	Realizar el mantenimiento correctivo y adecuaciones al parque zonal El Redentor, ubicado en la Diagonal 58 sur # 29 - 18, Bogotá D.C.
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	45 Días
Fecha de inicio de contrato	25 días de tiempo transcurrido *(25/10/2024 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF REGIONAL BOGOTA

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

SERARCO SAS

Número de documento 9003905807

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Servicios Integrales de Arquitectura y Construccion Serarco SAS	Banco caja social	Corriente	21003113003

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *GUILLERMO ACOSTA PLAZAS* ***Fecha de aprobación:*** *18/10/2024 2:05:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Jacqueline Londoño Gonzalez* ***Fecha de aprobación:*** *18/10/2024 2:36:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6914532_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6914532_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	Grupo de contratación - ICBF REGIONAL BOGOTA
Proceso de Contratación	ICBF-SAMC-006-2024-BOG
Título de la oferta	ICBF006 - SERARCO
Cuantía del contrato	321.208.280 COP

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 11023492024

INFORME 1

1. Datos generales

Período del informe: **23 de octubre de 2024 hasta el 15 de noviembre 2024**

Número de contrato/convenio: **11023492024**

Tipo de contrato/convenio: Contrato de obra

Fecha suscripción contrato/convenio: 18-10-2024

Valor Inicial del contrato/convenio: $321.208.280

Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo) 08/12/2024

Objeto: Realizar el mantenimiento correctivo y adecuaciones al parque zonal El Redentor, ubicado en la Diagonal 58 sur # 29 – 18, Bogotá D.C.

Alcance del objeto (No aplica)

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	SASHA SABINA GODOY CARVAJAL - COORDINADORA ADMINISTRATIVO GRUPO	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	N./A.
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	N/A.	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	N./A.
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N./A.	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N./A.
Otros supervisores **(*)**	N./A.	Cargos de otros supervisores	N./A.
	N./A.		

(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

3. Datos contratista

Nombre: SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SERARCO SAS

Cédula o NIT: 900.390.580-7

Dirección: Calle 74 A No. 75 - 06

Correo electrónico: gerencia.g@serarco.com

Representante Legal que suscribió el contrato/convenio: GUILLERMO ACOSTA PLAZAS

Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):** GUILLERMO ACOSTA PLAZAS

Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**: N./A.

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo: 25-10-2024

Hasta cuándo: 08/12/2024

Fecha aprobación pólizas: 23-10-2024

Fecha expedición R.P.: 18-10-2024

Fecha acta de inicio: 25-10-2024

Fecha inicio del contrato/convenio: 8-12-2024

Fecha documento de Prórroga (si aplica): N./A.

Prorrogado hasta cuándo (si aplica): N./A.

Fecha aprobación póliza de la prorroga: N./A.

Fecha de terminación: N./A.

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	**$ 321.208.280,00**
Aporte ICBF	0
Aporte Contratista (si aplica)	0

No. de CDP:	178724	Fecha CDP	12/07/2024	Valor de CDP	$ 321.208.280
No. de RP:	525224	Fecha RP	18/10/2024	Valor de RP	$ 321.208.280
No. de CDP:	No Aplica	Fecha CDP	No Aplica	Valor de CDP	No Aplica
No. de RP:	No Aplica	Fecha RP	No Aplica	Valor de RP	No Aplica

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: N./A. Valor Adición: **N./A.**

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

Adición valor contratado y prorroga , por terminación del tiempo inicial pactado

No.CDP Adición:	N./A.	Fecha CDP Adición:	N./A.	Valor CDP Adición:	N./A.
No. de RP Adición:	N./A.	Fecha RP Adición:	N./A.	Valor RP Adición:	N./A.

Valor adición aporte contratista: N./A.

Fecha aprobación póliza de la adición N./A.

Fecha Documento Adición: N./A. Valor Adición: **N./A.**

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Adición valor contratado y prorroga , por terminación del tiempo inicial pactado

No.CDP Adición:	N./A.	Fecha CDP Adición:	N./A.	Valor CDP Adición:	N./A.
No. de RP Adición:	N./A.	Fecha RP Adición:	N./A.	Valor RP Adición:	N./A.

Valor adición aporte contratista:	N./A.
Fecha aprobación póliza de la adición	N./A.

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: No Aplica Valor disminución : Cero Pesos M/te ($0.0)

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	No Aplica	Fecha CDP	No Aplica	Valor CDP disminución :	No Aplica
No. de RP disminución :	No Aplica	Fecha RP disminución	No Aplica	Valor RP disminución :	No Aplica

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) **$ 321.208.280**

Valor anticipo (si aplica):	No Aplica	Fecha pago anticipo (si aplica):	No Aplica
Porcentaje amortización (si aplica):	No Aplica	Período facturado:	No Aplica

Forma de Pago: **El valor del presente contrato se pagará mediante pagos parciales sobre las actividades priorizadas y entregadas a satisfacci ón, previa presentación de las actas parciales de obra aprobadas por la Supervisión del contrato**

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que desconoce la existencia de contratación derivada del Contrato No.11023492024, consistente en un c ontrato, suscrito por SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SERARCO SAS, con el fin deRealizar el mantenimiento correctivo y adecuaciones al parque zonal El Redentor, ubicado en la Diagonal 58 sur # 29 – 18. Por lo tanto no allega relación de dicha contratación.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
25/10/2024 - 15/11/2024	18/11/2024	$ 109.979.990,00	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	$ 109.979.990,00	$ 0,00	$ 0,00	18/11/2024	
N./A.	N./A.	N./A.	N./A.	N./A.	
N./A.	N./A.	N./A.	N./A.	N./A.	
TOTALES	$ 109.979.990,00	$ 0,00	$ 0,00		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
No Aplica	No Aplica	No Aplica
No Aplica	No Aplica	No Aplica
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 321.208.280,00
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	No aplica

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	No aplica
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	No aplica
	Total	$ 321.208.280,00
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	No aplica
	Adición aporte CONTRATISTA	No aplica
	Total	No aplica
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	No aplica
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	No aplica
	Total	No aplica
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 321.208.280,00
	Aporte en especie por EL ICBF	No aplica
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	No aplica
	Aporte en especie por CONTRATISTA	No aplica
	Total	$ 321.208.280
Valor total pagado por el ICBF		$ 109.979.990,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 109.979.990,00
Recursos reintegrados al ICBF		No aplica
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		No aplica
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		No aplica
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		No aplica
Saldo Pendiente por Pagar		No aplica
Saldo pendiente por liberar **		No aplica

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista).....*

Fecha estado de cuenta

12. Garantías N/A

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Responsabilidad civil extra contractual	**SEGUROS DEL ESTADO**	**17-40-101029682**	**21/10/2024**	**5/12/2024**
Cumplimiento	**SEGUROS DEL ESTADO**	**17-44-101216403**	**21/10/2024**	**5/12/2024**
Seriedad de la oferta	**SEGUROS DEL ESTADO**	**17-44-101216174**	**1/10/2024**	**1/02/2025**

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	Parcial	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
7.1.1.Obligaciones Generales del Contratista 7.1.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el Contratista y el ICBF. 7.1.1.2. Cumplir con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en la Ficha de Condiciones Técnicas y sus respectivos anexos. 7.1.1.3. Constituir y registrar en el aplicativo SECOP II, las garantías requeridas, el mismo día de la suscripción del contrato. 7.1.1.4. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que el supervisor asignado convoque, relacionadas con la ejecución del contrato. 7.1.1.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 7.1.1.6.Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 7.1.1.7. Presentar la cuenta de cobro o factura, según corresponda, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, con la descripción detallada de los ítems a cobrar en cada pago. 7.1.1.8. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 7.1.1.9. Realizar los pagos al sistema de salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago o certificaciones correspondientes. 7.1.1.10. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.	**SI**	**INFORME MENSUAL Y ANEXOS**	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.1.2.Obligaciones Específicas del Contratista 7.1.2.1. EL CONTRATISTA deberá realizar el plan de trabajo cuya logística deberá estar avalada por el Supervisor del Contrato. El contratista deberá garantizar, contemplar y ofrecer el doble turno de estas y así como incluir trabajos en jornada de fines de semana y festivos, a fin de cumplir el contrato dentro del término de ejecución establecido. 7.1.2.2. EL CONTRATISTA, se obliga para con el ICBF, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes. 7.1.2.3. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales, FCT. 7.1.2.4. Garantizar la calidad de las obras realizadas, en caso de que la entrega de una de ellas no satisfaga las características solicitadas, el Proveedor deberá realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo requerido por el supervisor del contrato. 7.1.2.5. Ofrecer garantía sobre el objeto contratado, la cual debe ser por el término a las garantías solicitadas, contados a partir de la fecha de su entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 7.1.2.6. Cumplir con la programación de obra establecida para cada frente de trabajo. 7.1.2.7.Tramitar y obtener los permisos que se requieran para la ejecución de cada una de las actividades de mantenimiento y adecuación. 7.1.2.8. Establecer junto con la Supervisión del contrato los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El contratista efectuará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval de la Supervisión. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos se realizará acorde al procedimiento establecido en el - PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ITEMS NO PREVISTOS, del presente documento, indicando la ruta crítica y los Análisis de Precios Unitarios que soportan la propuesta técnica y económica. 7.1.2.9. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos y los demás elementos necesarios. Los materiales e insumos		**INFORME MENSUAL Y ANEXOS**	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

deberán ser nuevos y de primera calidad. 7.1.2.10. Contar con personal capacitado suficiente para cumplir con todas las actividades de obra. 7.1.2.11. Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de la obra, previa autorización del Supervisor del contrato. 7.1.2.12. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por la Supervisión y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. 7.1.2.13.Presentar a la Supervisión del contrato los esquemas, diseños y demás elementos necesarios para cumplir con las condiciones técnicas y la normatividad vigente, según la intervención a adelantar. 7.1.2.14. Presentar los informes de avance establecidos en el ANEXO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS. 7.1.2.15. Entregar programación de obra con su respectivo flujograma debidamente firmado (físico y magnético). 7.1.2.16. Para las especificaciones técnicas a incluir en el documento de informe semanal, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral, este deberá cumplir al menos con la siguiente información dependiendo de las actividades realizadas: 7.1.2.16.1. Detalles y soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales desarrolladas durante el periodo reportado. 7.1.2.16.2. Informe de dificultades y justificación de modificaciones en la ejecución de las obras durante el periodo reportado si aplica. 7.1.2.16.3. Justificación de atrasos en la ejecución de la programación en el caso que aplique. 7.1.2.16.4. Listado de personal de obra que realizó las actividades durante el periodo reportado. 7.1.2.16.5. Listado de equipos de equipos utilizados (maquinarias y equipos) utilizados durante el desarrollo de las actividades realizadas en los periodos. 7.1.2.16.6. Fichas técnicas de los productos utilizados en las actividades ejecutadas. 7.1.2.16.7. Registro fotográfico en medio físico y magnético de cada actividad ejecutada. 7.1.2.16.8. Memorias de cálculo en medio físico y magnético firmadas por el representante legal y calculista de cada actividad realizada. 7.1.2.16.9. Porcentajes de avance de ejecución versus porcentajes programados. 7.1.2.16.10.Esquemas, planos y detalles en medio físico y magnético (formato dwg) firmados por el Representante Legal y el diseñador de cada intervención realizada. 7.1.2.16.11.Procedimientos de verificación y soportes de ejecución de las actividades SST y Gestión de Medio Ambiente firmado por el Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo delegado para el contrato. 7.1.2.16.12. Copia de la Bitácora de la obra del periodo reportado. 7.1.2.16.13. Actas de Comité. 7.1.2.16.14. Todos los documentos de los informes deberán radicarse debidamente foliados. 7.1.2.16.15. Los informes semanales requeridos en la ficha técnica deberán ser entregados en medio físico y magnético (CD). 7.1.2.17. Entregar al finalizar la ejecución del contrato los correspondientes planos record (formato dwg - Shape), esquemas y detalles de los trabajos adelantados en medio físico y magnético (CD), los cuales deberán ser en todo caso aprobados por la Supervisión de contrato. 7.1.2.18. Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del ICBF o concertadas con el Supervisor del contrato. 7.1.2.19. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. 7.1.2.20. Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, para lo cual se	**SI**	**INFORME MENSUAL Y ANEXOS** **INFORME MENSUAL Y ANEXOS**	**Cada una de las actividades está registrada y se evidencia en el documento, el cual corresponde a un tejido que no debe ser visto de manera parcial, por esta razón, no se describe una página especial para cada obligación.**
7.1.3.1EJE DE CALIDAD: 7.1.3.1.1.Garantizar que el personal designado para la ejecución de la obra objeto del presente contrato cuenten con la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato.	**SI**	**INFORME MENSUAL Y ANEXOS**	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.1.3.2EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 7.1.3.2.1.Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. 7.1.3.2.2.7.1.3.2.2 Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales. 7.1.3.2.3.7.1.3.2.3 Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuentan con los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio. 7.1.3.2.4.Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.	**SI**	**INFORME MENSUAL Y ANEXOS**	
7.1.3.3EJE AMBIENTAL 7.1.3.3.1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.	**SI**	**INFORME MENSUAL Y ANEXOS**	
7.1.3.4EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN 7.1.3.4.1. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	**SI**	**INFORME MENSUAL Y ANEXOS**	

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, de berá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

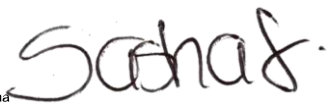
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia: No aplica				
Observaciones adicionales: No aplica				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Planeación, Subdirección de mejoramiento

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 18/11/2024



Firma

Nombre SASHA SABINA GODOY CARVAJAL

Cargo Supervisor COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO

Elaboró: Johny Alexander Hernández Sosa

Firma

Nombre Legalizador de cuentas

Cargo Legalizador de cuentas

Firma

Nombre Revisor Técnico

Cargo Revisor Técnico

Firma

Nombre otro revisor

Cargo otro revisor

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Administrativo

CORTE No. 1

OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIONES AL PARQUE ZONAL EL REDENTOR UBICADO EN LA DIAGONAL 58 SUR #29-18 BOGOTÁ D.C"

EMPRESA:	SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SERARCO SAS	NIT:	900.390.580-7	FECHA:	15/11/2024
CONTACTO:	GUILLERMO ACOSTA PLAZAS	CARGO:	REPRESENTANTE LEGAL	TEL. CELULAR :	3204172197
E-MAIL:	gerencia.g@serarco.com	DIRECCIÓN:	CALLE 74 A#75-06	TELEFONO FIJO:	

Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización

• Por favor diligenciar solo las celdas en AMARILLO. Se debem de llenar todas las casillas.
• Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha de Condiciones Técnicas Escenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien" (FCT) y Anexos; y formular su oferta en concordancia con este, garantizando que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas en la FCT.
• Asignar el precio en las celdas de la columnas: **"Precio unitario"**, asignar el porcentaje de ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTULIDAD en la columna **"Porcentaje %"**

Nota (1) Administración, imprevistos y Utilidad: Establecer los porcentajes que correspondan a estos tres factores. Con respecto a la Administración incluir los costos correspondientes a demás costos indirectos relacionados en el contrato entre ellos se deben tener en cuenta ICA, pólizas para la legalización del contrato, gastos de oficina, gravamen al impuesto financiero (4 x mil), estampillas y demas costos asociados.

							PRESENTE ACTA		ACUMULADO ACTUAL	
	DESCRIPCION ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	Precio unitario	valor total		CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR. EJECUTADO
1,1	LEVANTAMIENTO TOTAL DE ADOQUIN PARA DESHIERBADO PROFUNDO DE RAICES, CONTROL DE MALEZA , ARREGLO DE BASE EN RECEBO E INSTALACIÓN DE ADOQUIN NUEVAMENTE (EXISTENTE) ZONA DE ARBOLES ENTRE CANCHA MULTIPLE Y PISTA DE PATINAJE	M2	140,0	$ 50.113,00	$7.015.820		0,00	$0,0	0,00	$0
1,2	CONSTRUCCIÓN DE CAJON EN CONCRETO CONTENEDOR DE RAICES DE ARBOLES INCLUYE: FORMALETA CONCRETO 3000 PSI, DIMENSIONES DEL CAJON 1X1MTS. e: 12 cm INCLUYE ACERO DE REFUERZO (4 CAJONES CONTENCIÓN DE RAÍCES)	M3	2,0	$ 759.612,00	$1.519.224		0,00	$0,0	0,00	$0
1,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUINES NUEVOS COLOR GRIS O SUTE Y/O ADOQUIN EN ARCILLA, INCLUYE CONFORMACIÓN DE ANDENES EN ADOQUIN (ZONAS DE ADOQUIN DAÑADAS, AGRIETADAS), RETIRO DEL ADOQUIN DAÑADO, CONTROL DE MALEZA , SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUIN EN CONCRETO, SELLADO CON ARENA	M2	260,0	$ 78.328,00	$20.365.28		0,00	$0,0	0,00	$0
1,4	LEVANTAMIENTO Y NIVELACIÓN TOTAL DE ADOQUIN PARA DESHIERBADO PROFUNDO DE RAICES, CONTROL DE MALEZA , ARREGLO DE BASE EN RECEBO E INSTALACIÓN DE PIEZAS EXISTENTES (EXISTENTE) ZONAS SENDEROS PEATONALES EN GENERAL(ADOQUIN EN ARCILLA Y EN CONCRETO).	M2	703,0	$ 50.113,00	$35.229.43		0,00	$0	0,00	$0
1,5	SUMINISTRO DE RECEBO PARA SUBASE DE ANDENES, INCLUYE COMPACTACIÓN	M3	7,0	$ 74.123,00	$518.861		0,00	$0	0,00	$0
1,6	DESHIERBADO EN ZONA DE GRAMA CANCHA SINTETICA (FRANJA PERIMETRAL), Y ZONA DE ADOQUIN ECOLOGICO, (INCLUYE EL RETIRO DE HIERBA MALA EN SECTORES IDENTIFICADOS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LA MISMA).	M2	173,0	$ 22.422,00	$3.879.00		173,00	$3.879.00	173,00	$3.879.00
1,7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MATAMALEZA EN CANCHA PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DE MALAS HIERBAS, INCLUYE HERBICIDA, A 2 MANOS	ML	135,0	$ 6.629,00	$894.91		135,00	$894.91	135,00	$894.91
1,8	MANTENIMIENTO DE BORDILLOS, INCLUYE ARREGLO DE SUB-BASE, EXCAVACIÓN MANUAL, RETIRO DE BORDILLOS , ESTABILIZACION Y COMPACTACION DE RECEBO, Y COLOCACION DE PIEZAS DE BORDILLO EXISTENTE)	ML	400,0	$ 44.992,00	$17.996.80		0,00	$0	0,00	$0
1,9	MANTENIMIENTO DE BORDILLOS INCLUYE ARREGLO DE SUB-BASE, EXCAVACIÓN MANUAL, RETIRO DE BORDILLOS , ESTABILIZACION Y COMPACTACION DE RECEBO, Y REEMPLAZO DE PIEZAS ROTAS CON BORDILLO NUEVO)	ML	140,0	$ 58.489,00	$8.188.46		0,00	$0	0,00	$0
1,10	MANTENIMIENTO DE CAÑUELAS, INCLUYE ARREGLO DE SUB-BASE, EXCAVACIÓN MANUAL, RETIRO DE CAÑUELAS , ESTABILIZACION Y COMPACTACION DE RECEBO, Y COLOCACION DE PIEZAS DE CAÑUELAS EXISTENTES)	ML	40,0	$ 40.492	$1.619.68		0,00	$0	0,00	$0
1,11	MANTENIMIENTO DE CAÑUELAS INCLUYE ARREGLO DE SUB-BASE, EXCAVACIÓN MANUAL, RETIRO DE CAÑUELAS , ESTABILIZACION Y COMPACTACION DE RECEBO, Y REEMPLAZO DE PIEZAS ROTAS CON CAÑUELAS NUEVAS)	ML	80,0	$ 60.739	$4.859.12		0,00	$0	0,00	$0
1,12	DEMOLICION DE PLACAS DE CONCRETO FISURADAS, DEMOLICIÓN MANUAL DE PLACAS EN MAL ESTADO ANDENES DE CONCRETO (RETIRO Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL)	M2	25,0	$ 54.875	$1.371.87		0,00	$0	0,00	$0
1,13	CONSTRUCCIÓN DE PLACAS DE CONCRETO 3000 PSI (INCLUYE ADECUACIÓN DEL TERRENO, BASE, HIERRO DE REFUERZO, FORMALETAS Y CONCRETO)	M2	25,0	$ 75.961	$1.899.02		0,00	$0	0,00	$0
1,14	CINTAS DE CONCRETO 3000 PSI PARA SEPARACIÓN DE ZONAS DE ADOQUINES DIMENSIONES 15CM DE ANCHO X 6 CM DE ALTO	M3	6,0	$ 734.292	$4.405.75		0,00	$0	0,00	$0
1,15	SELLO DE DILATACIONES PERIMETRALES CON SIKAFLEX GRIS, INCLUYE SIKAROD 1/2"	ML	200,0	$ 37.942	$7.588.40		0,00	$0	0,00	$0
1,16	CORTE DE ASFALTO ZONAS DAÑADAS (CANCHA)	ML	35,0	$ 30.954	$1.083.39		35,00	$1.083.39	35,00	$1.083.39
1,17	DEMOLICIÓN DE CARPETA DE ASFALTO INCLUYE RETIRO (Cancha y pista)	M3	30,6	$ 124.256	$3.797.26		25,57	$3.177.53	25,57	$3.177.53
1,18	CARPETA ASFALTICA (INCLUYE SELLANTE), CARPETA DE 5CM MDC 19	M2	314,0	$ 87.737	$27.549.41		182,00	$15.968.13	182,00	$15.968.13
1,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEZCLA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA Y ARENA FINA PARA EL SELLADO DE FISURAS CANCHA MULTIPROPOSITO	M2	528,0	$ 2.583	$1.363.82		528,00	$1.363.83	528,00	$1.363.83
1,20	RETIRO DE ESCOMBROS , PROVENIENTES DE LAS DEMOLICIONES, Y LOS QUE SE ECUENTREN EN LAS ZONAS VERDES Y DURAS INCLUYENDO ZONA DE JUEGOS Y PARQUE BIOSALUDABLE INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN EN PUNTO CERTIFICADO.	M3	13,0	$ 60.485	$786.30		13,00	$786.30	13,00	$786.30
1,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA FIRFLEX O SIMILAR CANCHA MULTIPROPOSITO	M2	528,0	$ 21.232	$11.210.49		528,00	$11.210.57	528,00	$11.210.57
1,22	DEMARCACIÓN DE PINTURA TRAFICO EN PISO, INCLUYE PINTURA TRAFICO DE ALTA DENSIDAD, COLOR SEGÚN DISEÑO EXISTENTE EN CANCHA Y EN ZONA DE PATINAJE	ML	634,0	$ 28.310	$17.948.54		170,00	$4.812.70	170,00	$4.812.70
1,23	LIJADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA PARA TABLEROS DE BASKETBAL (2 UND) INCLUYE DEMARCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TORNILLO CON PINTURA ANTICORROSIVA, ANDAMIOS.	GBL	1,0	$ 477.680	$477.68		1,00	$477.68	1,00	$477.68
1,24	TAPAS CAMISAS POSTES DE CANCHA MULTIPLE, INCLUYE CAMISA DE 2 2/2", LONGITUD DE 50 CM, ACABADO EN PINTURA ESMALTE COLOR VERDE Y ANTICORROSIVO BASE.	UND	2,0	$ 92.611	$185.22		2,00	$185.22	2,00	$185.22
1,25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA DE ARO DE BASKETBALL RED COLOR BLANCO O SIMILAR	UND	2,0	$ 73.114	$146.22		2,00	$146.22	2,00	$146.22

1,26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO REDES DE AGUAS LLUVIAS (INCLUYE SONDEO DE CANALES, SONDEO DE BAJANTES AGUAS LLUVIAS LIMPIEZA CON GRATA EN REJILLAS METALICAS. A .0.50 m.	ML	150,0	$	27.358	$4.103.700	0,00	$0	0,00	$0
1,27	MANTENIMIENTO DE ÁNGULOS METÁLICOS PISTA DE SKATE (INCLUYE LIMPIEZA CON GRATA, APLICACIÓN DE REPINTE CON BASE ANTICORROSIVA, Y ESMALTE PARA METAL DE TRÁFICO INDUSTRIAL PARA EXTERIORES, INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN)	ML	28,0	$	8.774	$245.672	28,00	$245.672	28,00	$245.672
1,28	RESANE Y PINTURA ZONA DE SKATE COLOR GRIS Y CORRECCIÓN DE FILOS (INCLUYE REPARACIÓN DE FILOS EN PAÑETE, MALLA EN FIBRA DE VIDRIO PARA ESQUINAS, Y ACABADO FINAL EN PINTURA PARA EXTERIORES) (DOS CAJONES)	M2	20,0	$	42.509	$850.180	20,00	$850.180	20,00	$850.180
1,29	MANTENIMIENTO BARANDA LIJADO ANTICORROSIVO Y PINTURA COLOR VERDE YIO GRIS (INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, ESMALTE, PREPARACION DE SUPERFICIE MEDIANTE LIMPIEZA MANUAL O MECÁNICA, EQUIPO Y PINTURA, M.O Y HERRAMIENTA MENOR) (ZONA PISTA SKATE, ZONA DE JUEGOS INFANTILES, ZONA DE PATINAJE, ZONA ADMINISTRATIVA)	ML	467,0	$	14.623	$6.828.941	467,00	$6.828.941	467,00	$6.828.941
1,30	MANTENIMIENTO LIJADO ANTICORROSIVO Y PINTURA COLOR VERDE MALLA CANCHA SINTÉTICA Y MALLA CANCHA MULTIPROPÓSITO (INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, ESMALTE, PREPARACION DE SUPERFICIE MEDIANTE LIMPIEZA MANUAL O MECÁNICA, EQUIPO Y PINTURA, M.O Y HERRAMIENTA MENOR Y ANDAMIO H: 5m)	M2	664,0	$	22.704	$15.075.456	643,00	$14.598.672	643,00	$14.598.672
1,31	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE GIMNASIO BIOSALUDABLE (INCLUYE REVISIÓN SUMINSTRO Y REPARACIÓN DE PIEZAS Y REPUESTOS SEGÚN SE REQUIERA)(INCLUYE LIJADO, ANTICORROSIVO, PINTURA DONDE APLIQUE)	UND	8,0	$	112.109	$896.872	0,00	$0	0,00	$0
1,32	MANTENIMIENTO DE BANCA EN CONCRETO INCLUYE RETIRO DE PINTURA EXISTENTE MEDIANTE LAVADO DE PRESION Y GRATA, Y APLICACIÓN DE ACABADO EN PINTURA EPÓXICA PARA EXTERIORES COLOR GRIS.	UND	21,0	$	141.354	$2.968.434	0,00	$0	0,00	$0
1,33	MANTENIMIENTO PARA ESPALDAR METALICO EN BANCAS EXTERIORES (CORRECIONES DE MALLA METÁLICA EN GENERAL) INCLUYE RECTIFICACION DE HERRAJES, LIJADO, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, Y ACABADO EN ESMALTE DE EXTERIORES PARA METAL COLOR VERDE.	UND	11,0	$	92.611	$1.018.721	0,00	$0	0,00	$0
1,34	MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTO PARQUE INFANTIL (RODADERO, COLUMPIOS, RUEDA INFANTIL, ESTACIÓN INFANTIL, 2 BALANCINES,) (INCLUYE REVISIÓN SUMINISTRO TORNILLERÍA, Y REPARACIÓN DE PIEZAS Y REPUESTOS SEGÚN SE REQUIERA)(INCLUYE LIJADO, ANTICORROSIVO, PINTURA DONDE APLIQUE)	UND	5,0	$	116.983	$584.915	0,00	$0	0,00	$0
1,35	RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO EN CAUCHO GRANULADO PARA ÁREA DEPORTIVA EXTERIOR.	M2	32,0	$	279.963	$8.958.816	0,00	$0	0,00	$0
1,36	SUMIINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISO DE RIESGO ELÉCTRICO EN LÁMINA METÁLICA (CUARTO ELECTRICO) (DIMENSIONES 30 X 15 CM)	UND	1,0	$	46.793	$46.793	0,00	$0	0,00	$0
1,37	MANTENIMIENTO DE AVISO INFORMATIVO, EN VINILO ADHESIVO SEGÚN DISEÑO IDRD FULL COLOR, (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALCIÓN DE SOPORTES MECÁNICOS PARA FIJACIÓN SOBRE TABLEROS)	UND	5,0	$	121.857	$609.285	0,00	$0	0,00	$0
1,38	SELLO DE CANAL DE CUBIERTA CON SIKAFLEX 1A, COLOR GRIS (ZONA DE SERVICIOS), INCLUYE TRABAJO EN ALTURAS	ML	6,0	$	36.634	$219.804	0,00	$0	0,00	$0
1,39	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES INTERIORES BLOQUE DE SERVICIOS, INCLUYE RESANES CON ESTUCO	M2	40,0	$	24.120	$964.800	0,00	$0	0,00	$0
1,40	RESANE Y PINTURA DE ALFAJIA BLOQUE DE SERVICIOS	ML	16,0	$	26.155	$418.488	0,00	$0	0,00	$0
1,41	MANTENIMIENTO , NIVELACION Y CHAPA DE SEGURIDAD PARA BAÑO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDAD CON LLAVE 3 COPIAS	UND	1,0	$	204.720	$204.720	0,00	$0	0,00	$0
1,42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1 LÁMPARA TIPO TORTUGA ZONA EXTERIOR DEL MÓDULO ADMINISTRATIVO Y MANTENIMIENTO DE 1 LÁMPARA TIPO TORTUGA UBICADA ZONA EXTERIOR DEL MÓDULO ADMINISTRATIVO Y MANTENIMIENTO DE 2 LAMÁRAS TIPO REGLETA DESCOLGADAS EN LA OFICINA PRINCIPAL Y BAÑO	GBL	1,0	$	133.752	$133.752	0,00	$0	0,00	$0
1,43	REVISION Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL ACCESORIOS DE BAÑOS ZONA ADMINISTRATIVAS INCLUYE SUMINISTRO Y CAMBIO DE PIEZAS DAÑADAS.	GLB	1,0	$	877.371	$877.371	0,00	$0	0,00	$0
1,44	MANTENIMIENTO DE FACHADA BLOQUE ADMINISTRATIVO INCLUYE ZONA ADMINISTRATIVA Y COLUMNAS, LIMPIEZA DE FACHADAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA,(RESANE, DILATACIONES,TRABAJO EN ALTURAS Y ANDAMIOS)	M2	197,1	$	43.113	$8.496.710	0,00	$0	0,00	$0
1,45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VIDRIO INCOLORO 6MM (INCLUYE PELICULA DE SEGURIDAD, INCLUYE INSTALACIÓN DEL PERFIL SUJETADOR)	UND	2,0	$	37.342	$74.684	0,00	$0	0,00	$0
1,46	REPARACION DE CIELORRASO EN DRYWALL EN ZONA ADMINISTRATIVA Y BAÑO (INCLUYE REPARACIÓN, APLICACIÓN DE CINTA, EMPASTE, Y PINTURA DE ACABADO FINAL)	M2	15,0	$	28.271	$424.065	0,00	$0	0,00	$0
1,47	LIMPIEZA , DESMANCHADO Y REEMBOQUILLADO ZONA LAVATRAPEROS BAÑO MUJERES.	M2	3,0	$	24.294	$72.882	0,00	$0	0,00	$0
1,48	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CARPINTERÍA METÁLICA EN PUERTAS (8 PUERTAS), Y EN VENTANAS (INCLUYE ENGRASADO DE PIEZAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA PIEZAS QUE REQUIERAN CAMBIO)	GLB	1,0	$	2.905.021	$2.905.021	0,00	$0	0,00	$0
1,49	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CARPINTERIA METÁLICA EN PUERTA DE BAÑO PARA DISCAPACITADOS (INCLUYE ENGRASADO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEZAS QUE REQUIERAN CAMBIO, AJUSTE DE PUERTA (NIVELAR 1 PUERTA).	GLB	1,0	$	193.668	$193.668	0,00	$0	0,00	$0
1,50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20; DS=25 ZONA ADMINISTRATIVA	ML	76,0	$	41.412	$3.147.312	0,00	$0	0,00	$0
1,51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PINTURA PUERTAS SEDE ADMINISTRATIVA INCLUYE MARCOS Y REJA CONTADOR	UND	9,0	$	78.555	$706.995	0,00	$0	0,00	$0
1,52	PINTURA EPÓXICA PARA CUARTO DE BOMBAS CUARTO DE ALMACENAMIENTO , CUARTO ELÉCTRICO Y SUS CIELORRASO.	M2	50,0	$	19.555	$977.750	0,00	$0	0,00	$0
1,53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN AVISOS INFORMATIVOS EN ACRÍLICO (CUARTO TÉCNICO DE BOMBAS, CUARTO ELÉCTRICO, CUARTO DE ALMACENAMIENTO)(DIMENSIÓN: 30X15CM)	UND	3,0	$	27.296	$81.888	0,00	$0	0,00	$0
1,54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA METALICA M-82 PREFABRICADA TIPO U PARA EVITAR EL INGRESO DE MOTOS AL INTERIOR DEL PARQUE (INCLUYE INSTALACIÓN, DADOS DE CONCRETO 3000 PSI GRAVA COMUN DE 0,20X0,20 MT PARA BASE, ACABADO CON BASE	ML	14,4	$	191.304	$2.754.778	0,00	$0	0,00	$0
1,55	ASEO GENERAL	M2	130,0	$	5.152	$669.760	0,00	$0	0,00	$0
N.P1	IMPRIMACIÓN EN EMULSIÓN CRR PARA ADHERENCIA DEL ASFALTO	M2	314,1	$	7.200	2.261.808	314,14	$ 2.261.808,00	314,14	$2.261.800
N.P2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE 8CM MDC 19	M2	132,1	$	140.379,20	$18.549.707	132,14	$18.549.567	132,14	$18.549.567
	SUBTOTAL	*	*	*		$268.223.763	*	$87.320.357		$87.320.349
	ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTULIDAD Nota (1)			Porcentaje %		Porcentaje %				
	ADMINISTRACIÓN.			18%	$	48.280.277,43	18%	$ 15.717.664,25	18%	$ 15.717.664,25
	IMPREVISTOS			2%	$	5.364.475,27	2%	$ 1.746.407,14	2%	$ 1.746.407,14
	UTILIDAD			5%	$	13.411.188,17	5%	$ 4.366.017,85	5%	$ 4.366.017,85
	IVA SOBRE UTILIDAD			19%	$	2.548.125,75	19%	$ 829.543,39	19%	$ 829.543,39
	TOTAL COSTOS					**$ 337.827.836**		**$ 109.979.989,56**		**$ 109.979.990**

TOTAL EJECUTADO EN LA PRESENTE ACTA	**$ 109.979.990**

	$ 109.979.990

La presente oferta:

• Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones de la Ficha de Condiciones Técnicas, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas.

Atentamente,

Nombre completo: GUILLERMO ACOSTA PLAZAS
Representante Legal SERARC O SAS

Nombre completo: JHONY HERNANDEZ
Apoyo supervision ICBF

Nombre completo: WILMAR BUSTOS
Director SERARCO SAS

Nombre completo: SERGIO GARCIA
Residente SERARCO SAS

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA

BIENESTAR FAMILIAR

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA DE OBRA:	SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SERARCO SAS	**N° CONTRATO DE OBRA**	**11023492024**	**DE**	**25/10/2024**	pag.	**1**	de	**1**
OBJETO:	"REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIONES AL PARQUE ZONAL EL REDENTOR UBICADO EN LA DIAGONAL 58 SUR #29-18 BOGOTÁ D.C"								
ENTIDAD:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR								

ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA O ÁREA DE UBICACIÓN	CORTE No.	FECHA
1,6	M2	DESHIERBADO EN ZONA DE GRAMA CANCHA SINTETICA (FRANJA PERIMETRAL), Y ZONA DE ADOQUIN ECOLOGICO, (INCLUYE EL RETIRO DE HIERBA MALA EN SECTORES IDENTIFICADOS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LA MISMA).	GENERAL	1	15/11/2024

ÁREA O LUGAR ESPECIFICO	DIMENSIONES				MEDIDA TOTAL	PLANO O REGISTRO GRÁFICO O ESQUEMA
	LARGO	ANCHO	ALTO	CANT.		
CANCHA SINTÉTICA - SENTIDO LARGO	51,80	1,00	N/A	2,00	103,60	
CANCHA SINTÉTICA - SENTIDO ANCHO	34,70	1,00		2,00	69,40	
CANTIDAD TOTAL					173,00	

OBSERVACIONES

N.A

REALIZÓ

SERGIO MAURICIO GARCIA VILBAO
RESIDENTE DE OBRA
CONTRATISTA

REPRESENTANTE LEGAL

GUILLERMO ACOSTA PLAZAS
REPRESENTANTE LEGAL SERARCO SAS

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA

BIENESTAR FAMILIAR

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA DE OBRA:	SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SERARCO SAS	**N° CONTRATO DE OBRA**	**11023492024**	**DE**	**25/10/2024**	pag. **1**	de	**1**
OBJETO:	"REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIONES AL PARQUE ZONAL EL REDENTOR UBICADO EN LA DIAGONAL 58 SUR #29-18 BOGOTÁ D.C"							
ENTIDAD:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR							

ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA O ÁREA DE UBICACIÓN	CORTE No.	FECHA
1,7	ML	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MATAMALEZA EN CANCHA PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DE MALAS HIERBAS, INCLUYE HERBICIDA, A 2 MANOS	GENERAL	1	15/11/2024

ÁREA O LUGAR ESPECIFICO	DIMENSIONES				MEDIDA TOTAL	PLANO O REGISTRO GRÁFICO O ESQUEMA
	LARGO	ANCHO	ALTO	CANT.		
CANCHA SINTÉTICA - SENTIDO LARGO	51,80	N/A	N/A	2,00	103,60	
CANCHA SINTÉTICA - SENTIDO ANCHO	31,40	N/A	N/A	1,00	31,40	
CANTIDAD TOTAL					135,00	

OBSERVACIONES

N.A

REALIZÓ

SERGIO MAURICIO GARCIA VILBAO
RESIDENTE DE OBRA
CONTRATISTA

REPRESENTANTE LEGAL

BIENESTAR FAMILIAR

GUILLERMO ACOSTA PLAZAS
REPRESENTANTE LEGAL SERARCO SAS

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA

BIENESTAR FAMILIAR

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA DE OBRA:	SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SERARCO SAS	**N° CONTRATO DE OBRA**	**11023492024**	**DE**	**25/10/2024**	pag.	**1**	de	**1**
OBJETO:	"REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIONES AL PARQUE ZONAL EL REDENTOR UBICADO EN LA DIAGONAL 58 SUR #29-18 BOGOTÁ D.C"								
ENTIDAD:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR								

ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA O ÁREA DE UBICACIÓN	CORTE No.	FECHA
1,16	ML	CORTE DE ASFALTO ZONAS DAÑADAS (CANCHA)	GENERAL	1	15/11/2024

ÁREA O LUGAR ESPECIFICO	DIMENSIONES				MEDIDA TOTAL	PLANO O REGISTRO GRÁFICO O ESQUEMA
	LARGO	ANCHO	ALTO	CANT.		
CANCHA MÚLTIPLE - SENTIDO LARGO	15,05	N/A	N/A	2,00	17,44	
CANCHA MÚLTIPLE - SENTIDO ANCHO	N/A	8,78	N/A	2,00	17,56	
CANTIDAD TOTAL					35,00	

OBSERVACIONES

N.A

REALIZÓ

SERGIO MAURICIO GARCIA VILBAO
RESIDENTE DE OBRA
CONTRATISTA

REPRESENTANTE LEGAL

GUILLERMO ACOSTA PLAZAS
REPRESENTANTE LEGAL SERARCO SAS

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA

BIENESTAR FAMILIAR

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA DE OBRA:	SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SERARCO SAS	**N° CONTRATO DE OBRA**	**11023492024**	**DE**	**25/10/2024**	pag. **1**	de	**1**
OBJETO:	"REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIONES AL PARQUE ZONAL EL REDENTOR UBICADO EN LA DIAGONAL 58 SUR #29-18 BOGOTÁ D.C"							
ENTIDAD:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR							

ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA O ÁREA DE UBICACIÓN	CORTE No.	FECHA
1,17	M3	DEMOLICIÓN DE CARPETA DE ASFALTO INCLUYE RETIRO (Cancha y pista)	GENERAL	1	15/11/2024

ÁREA O LUGAR ESPECIFICO	DIMENSIONES				MEDIDA TOTAL	PLANO O REGISTRO GRÁFICO O ESQUEMA
	LARGO	ANCHO	ESP PROM	CANT.		
CANCHA MÚLTIPLE	15,05	8,78	0,08	1,00	10,57	
PISTA DE PATINAJE	100,00	1,82	0,05	1,00	9,10	
CANTIDAD TOTAL					25,57	

OBSERVACIONES

N.A

REALIZÓ

SERGIO MAURICIO GARCIA VILBAO
RESIDENTE DE OBRA
CONTRATISTA

REPRESENTANTE LEGAL

GUILLERMO ACOSTA PLAZAS
REPRESENTANTE LEGAL SERARCO SAS

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA

BIENESTAR FAMILIAR

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA DE OBRA:	SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SERARCO SAS	**N° CONTRATO DE OBRA**	**11023492024**	**DE**	**25/10/2024**	pag.	**1**	de	**1**
OBJETO:	"REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIONES AL PARQUE ZONAL EL REDENTOR UBICADO EN LA DIAGONAL 58 SUR #29-18 BOGOTÁ D.C"								
ENTIDAD:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR								

ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA O ÁREA DE UBICACIÓN	CORTE No.	FECHA
1,18	M2	CARPETA ASFALTICA (INCLUYE SELLANTE), CARPETA DE 5CM MDC 19	**GENERAL**	**1**	**15/11/2024**

ÁREA O LUGAR ESPECIFICO	DIMENSIONES				MEDIDA TOTAL	PLANO O REGISTRO GRÁFICO O ESQUEMA
	LARGO	ANCHO	ALTO	CANT.		
PISTA DE PATINAJE	**100,00**	**1,82**	**N/A**	**1,00**	**182,00**	 
CANTIDAD TOTAL					**182,00**	

OBSERVACIONES

N.A

REALIZÓ

SERGIO MAURICIO GARCIA VILBAO
RESIDENTE DE OBRA
CONTRATISTA

REPRESENTANTE LEGAL

GUILLERMO ACOSTA PLAZAS
REPRESENTANTE LEGAL SERARCO SAS

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA

BIENESTAR FAMILIAR

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO									
CONTRATISTA DE OBRA:	SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SERARCO SAS	N° CONTRATO DE OBRA	11023492024	DE	25/10/2024	pag.	1	de	1
OBJETO:	"REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIONES AL PARQUE ZONAL EL REDENTOR UBICADO EN LA DIAGONAL 58 SUR #29-18 BOGOTÁ D.C"								
ENTIDAD:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR								

ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA O ÁREA DE UBICACIÓN	CORTE No.	FECHA
1,19	M2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEZCLA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA Y ARENA FINA PARA EL SELLADO DE FISURAS CANCHA MULTIPROPOSITO	GENERAL	1	15/11/2024

ÁREA O LUGAR ESPECIFICO	DIMENSIONES				MEDIDA TOTAL	PLANO O REGISTRO GRÁFICO O ESQUEMA
	LARGO	ANCHO	ALTO	CANT.		
CANCHA MÚLTIPLE	30,12	17,53	N/A	1,00	528,00	
CANTIDAD TOTAL					528,00	

OBSERVACIONES

N.A

REALIZÓ

SERGIO MAURICIO GARCIA VILBAO
RESIDENTE DE OBRA
CONTRATISTA

REPRESENTANTE LEGAL

GUILLERMO ACOSTA PLAZAS
REPRESENTANTE LEGAL SERARCO SAS

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA

BIENESTAR FAMILIAR

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA DE OBRA:	SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SERARCO SAS	**Nº CONTRATO DE OBRA**	**11023492024**	**DE**	**25/10/2024**	pag. **1**	de	**1**
OBJETO:	"REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIONES AL PARQUE ZONAL EL REDENTOR UBICADO EN LA DIAGONAL 58 SUR #29-18 BOGOTÁ D.C"							
ENTIDAD:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR							

ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA O ÁREA DE UBICACIÓN	CORTE No.	FECHA
1,20	M3	RETIRO DE ESCOMBROS , PROVENIENTES DE LAS DEMOLICIONES, Y LOS QUE SE ECUENTREN EN LAS ZONAS VERDES Y DURAS INCLUYENDO ZONA DE JUEGOS Y PARQUE BIOSALUDABLE INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN EN PUNTO CERTIFICADO.	GENERAL	1	15/11/2024

ÁREA O LUGAR ESPECIFICO	DIMENSIONES M3	MEDIDA TOTAL	PLANO O REGISTRO GRÁFICO O ESQUEMA
CANCHA MÚLTIPLE - PISTA DE PATINAJE	13,00	13,00	 
CANTIDAD TOTAL		13,00	

OBSERVACIONES

N.A

REALIZÓ

SERGIO MAURICIO GARCIA VILBAO
RESIDENTE DE OBRA
CONTRATISTA

REPRESENTANTE LEGAL

GUILLERMO ACOSTA PLAZAS
REPRESENTANTE LEGAL SERARCO SAS

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA

BIENESTAR FAMILIAR

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA DE OBRA:	SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SERARCO SAS	**N° CONTRATO DE OBRA**	**11023492024**	**DE**	**25/10/2024**	pag.	**1**	de	**1**
OBJETO:	"REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIONES AL PARQUE ZONAL EL REDENTOR UBICADO EN LA DIAGONAL 58 SUR #29-18 BOGOTÁ D.C"								
ENTIDAD:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR								

ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA O ÁREA DE UBICACIÓN	CORTE No.	FECHA
1,21	M2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA FIRFLEX O SIMILAR CANCHA MULTIPROPOSITO	GENERAL	1	15/11/2024

ÁREA O LUGAR ESPECIFICO	DIMENSIONES				MEDIDA TOTAL	PLANO O REGISTRO GRÁFICO O ESQUEMA
	LARGO	ANCHO	ALTO	CANT.		
CANCHA MÚLTIPLE	30,12	17,53	N/A	1,00	528,00	
CANTIDAD TOTAL					528,00	

OBSERVACIONES

N.A

REALIZÓ

SERGIO MAURICIO GARCIA VILBAO
RESIDENTE DE OBRA
CONTRATISTA

REPRESENTANTE LEGAL

GUILLERMO ACOSTA PLAZAS
REPRESENTANTE LEGAL SERARCO SAS

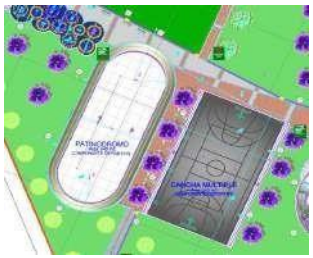
MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA

BIENESTAR FAMILIAR

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA DE OBRA:	SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SERARCO SAS	**Nº CONTRATO DE OBRA**	**11023492024**	**DE**	**25/10/2024**	pag.	**1**	de	**1**
OBJETO:	"REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIONES AL PARQUE ZONAL EL REDENTOR UBICADO EN LA DIAGONAL 58 SUR #29-18 BOGOTÁ D.C"								
ENTIDAD:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR								

ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA O ÁREA DE UBICACIÓN	CORTE No.	FECHA
1,22	ML	DEMARCACIÓN DE PINTURA TRAFICO EN PISO, INCLUYE PINTURA TRAFICO DE ALTA DENSIDAD, COLOR SEGÚN DISEÑO EXISTENTE EN CANCHA Y EN ZONA DE PATINAJE	GENERAL	1	15/11/2024

ÁREA O LUGAR ESPECIFICO	DIMENSIONES ML	MEDIDA TOTAL	PLANO O REGISTRO GRÁFICO O ESQUEMA
CANCHA MÚLTIPLE - PISTA DE PATINAJE	170,00	170,00	
CANTIDAD TOTAL		170,00	

OBSERVACIONES

N.A

REALIZÓ

SERGIO MAURICIO GARCIA VILBAO
RESIDENTE DE OBRA
CONTRATISTA

REPRESENTANTE LEGAL

GUILLERMO ACOSTA PLAZAS
REPRESENTANTE LEGAL SERARCO SAS

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA

BIENESTAR FAMILIAR

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA DE OBRA:	SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SERARCO SAS	**Nº CONTRATO DE OBRA**	**11023492024**	**DE**	**25/10/2024**	pag.	**1**	de **1**
OBJETO:	"REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIONES AL PARQUE ZONAL EL REDENTOR UBICADO EN LA DIAGONAL 58 SUR #29-18 BOGOTÁ D.C"							
ENTIDAD:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR							

ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA O ÁREA DE UBICACIÓN	CORTE No.	FECHA
1,23	GBL	#¡DESBORDAMIENTO!	GENERAL	1	15/11/2024

ÁREA O LUGAR ESPECIFICO	DIMENSIONES GLOBAL	MEDIDA TOTAL	PLANO O REGISTRO GRÁFICO O ESQUEMA
CANCHA MÚLTIPLE	1,00	1,00	
CANTIDAD TOTAL		**1,00**	

OBSERVACIONES

N.A

REALIZÓ

SERGIO MAURICIO GARCIA VILBAO
RESIDENTE DE OBRA
CONTRATISTA

REPRESENTANTE LEGAL

GUILLERMO ACOSTA PLAZAS
REPRESENTANTE LEGAL SERARCO SAS

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA

BIENESTAR FAMILIAR

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA DE OBRA:	SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SERARCO SAS	**Nº CONTRATO DE OBRA**	**11023492024**	**DE**	**25/10/2024**	pag.	**1**	de	**1**
OBJETO:	"REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIONES AL PARQUE ZONAL EL REDENTOR UBICADO EN LA DIAGONAL 58 SUR #29-18 BOGOTÁ D.C"								
ENTIDAD:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR								

ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA O ÁREA DE UBICACIÓN	CORTE No.	FECHA
1,24	UND	TAPAS CAMISAS POSTES DE CANCHA MULTIPLE, INCLUYE CAMISA DE 2 2/2", LONGITUD DE 50 CM, ACABADO EN PINTURA ESMALTE COLOR VERDE Y ANTICORROSIVO BASE.	GENERAL	1	15/11/2024

ÁREA O LUGAR ESPECIFICO	DIMENSIONES UNIDAD	MEDIDA TOTAL	PLANO O REGISTRO GRÁFICO O ESQUEMA
CANCHA MÚLTIPLE	2,00	2,00	
CANTIDAD TOTAL		2,00	

OBSERVACIONES

N.A

REALIZÓ

SERGIO MAURICIO GARCIA VILBAO
RESIDENTE DE OBRA
CONTRATISTA

REPRESENTANTE LEGAL

GUILLERMO ACOSTA PLAZAS
REPRESENTANTE LEGAL SERARCO SAS

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA

BIENESTAR FAMILIAR

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA DE OBRA:	SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SERARCO SAS	**Nº CONTRATO DE OBRA**	**11023492024**	**DE**	**25/10/2024**	pag. **1**	de	**1**
OBJETO:	"REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIONES AL PARQUE ZONAL EL REDENTOR UBICADO EN LA DIAGONAL 58 SUR #29-18 BOGOTÁ D.C"							
ENTIDAD:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR							

ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA O ÁREA DE UBICACIÓN	CORTE No.	FECHA
1,25	UND	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA DE ARO DE BASKETBALL RED COLOR BLANCO O SIMILAR	**GENERAL**	**1**	**15/11/2024**

ÁREA O LUGAR ESPECIFICO	DIMENSIONES UNIDAD	MEDIDA TOTAL	PLANO O REGISTRO GRÁFICO O ESQUEMA
CANCHA MÚLTIPLE	**2,00**	**2,00**	
CANTIDAD TOTAL		**2,00**	

OBSERVACIONES

N.A

REALIZÓ

SERGIO MAURICIO GARCIA VILBAO
RESIDENTE DE OBRA
CONTRATISTA

REPRESENTANTE LEGAL

GUILLERMO ACOSTA PLAZAS
REPRESENTANTE LEGAL SERARCO SAS

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA

BIENESTAR FAMILIAR

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA DE OBRA:	SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SERARCO SAS	**Nº CONTRATO DE OBRA**	**11023492024**	**DE**	**25/10/2024**	pag. **1**	de	**1**
OBJETO:	"REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIONES AL PARQUE ZONAL EL REDENTOR UBICADO EN LA DIAGONAL 58 SUR #29-18 BOGOTÁ D.C"							
ENTIDAD:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR							

ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA O ÁREA DE UBICACIÓN	CORTE No.	FECHA
1,27	ML	MANTENIMIENTO DE ÁNGULOS METÁLICOS PISTA DE SKATE (INCLUYE LIMPIEZA CON GRATA, APLICACIÓN DE REPINTE CON BASE ANTICORROSIVA, Y ESMALTE PARA METAL DE TRÁFICO INDUSTRIAL PARA EXTERIORES, INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN)	**GENERAL**	**1**	**15/11/2024**

ÁREA O LUGAR ESPECIFICO	DIMENSIONES ML	MEDIDA TOTAL	PLANO O REGISTRO GRÁFICO O ESQUEMA
PISTA DE SKATE	**28,00**	**28,00**	 
CANTIDAD TOTAL		**28,00**	

OBSERVACIONES

N.A

REALIZÓ

SERGIO MAURICIO GARCIA VILBAO
RESIDENTE DE OBRA
CONTRATISTA

REPRESENTANTE LEGAL

GUILLERMO ACOSTA PLAZAS
REPRESENTANTE LEGAL SERARCO SAS

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA

BIENESTAR FAMILIAR

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA DE OBRA:	SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SERARCO SAS	**N° CONTRATO DE OBRA**	**11023492024**	**DE**	**25/10/2024**	pag.	**1**	de	**1**
OBJETO:	"REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIONES AL PARQUE ZONAL EL REDENTOR UBICADO EN LA DIAGONAL 58 SUR #29-18 BOGOTÁ D.C"								
ENTIDAD:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR								

ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA O ÁREA DE UBICACIÓN	CORTE No.	FECHA
1,28	M2	RESANE Y PINTURA ZONA DE SKATE COLOR GRIS Y CORRECCIÓN DE FILOS (INCLUYE REPARACIÓN DE FILOS EN PAÑETE, MALLA EN FIBRA DE VIDRIO PARA ESQUINAS, Y ACABADO FINAL EN PINTURA PARA EXTERIORES) (DOS CAJONES)	**GENERAL**	**1**	**15/11/2024**

ÁREA O LUGAR ESPECIFICO	DIMENSIONES				MEDIDA TOTAL	PLANO O REGISTRO GRÁFICO O ESQUEMA
	LARGO	ANCHO	ALTO	CANT.		
PISTA DE SKATE	**10,00**	**1,00**	**N/A**	**2,00**	**20,00**	 
CANTIDAD TOTAL					**20,00**	

OBSERVACIONES

N.A

REALIZÓ

SERGIO MAURICIO GARCIA VILBAO
RESIDENTE DE OBRA
CONTRATISTA

REPRESENTANTE LEGAL

GUILLERMO ACOSTA PLAZAS
REPRESENTANTE LEGAL SERARCO SAS

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA

BIENESTAR FAMILIAR

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA DE OBRA:	SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SERARCO SAS	**N° CONTRATO DE OBRA**	**11023492024**	**DE**	**25/10/2024**	pag.	**1**	de	**1**
OBJETO:	"REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIONES AL PARQUE ZONAL EL REDENTOR UBICADO EN LA DIAGONAL 58 SUR #29-18 BOGOTÁ D.C"								
ENTIDAD:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR								

ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA O ÁREA DE UBICACIÓN	CORTE No.	FECHA
1,29	ML	MANTENIMIENTO BARANDA LUADO ANTICORROSIVO Y PINTURA COLOR VERDE Y/O GRIS (INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, ESMALTE, PREPARACION DE SUPERFICIE MEDIANTE LIMPIEZA MANUAL O MECÁNICA, EQUIPO Y PINTURA, M.O Y HERRAMIENTA MENOR) (ZONA PISTA SKATE, ZONA DE JUEGOS INFANTILES, ZONA DE PATINAJE, ZONA ADMINISTRATIVA)	GENERAL	1	15/11/2024

ÁREA O LUGAR ESPECIFICO	DIMENSIONES				MEDIDA TOTAL
	LARGO	ANCHO	ALTO	CANT.	
ZONA PISTA SKATE	192,00	N/A	N/A	1,00	192,00
ZONA JUEGOS INFANTILES	65,65	N/A	N/A	1,00	65,65
ZONA PISTA DE PATINAJE	144,95	N/A	N/A	1,00	144,95
ZONA ADMINISTRATIVA	64,40	N/A	N/A	1,00	64,40
CANTIDAD TOTAL					467,00

PLANO O REGISTRO GRÁFICO O ESQUEMA





OBSERVACIONES

N.A

REALIZÓ

SERGIO MAURICIO GARCIA VII
RESIDENTE DE OBRA
CONTRATISTA

REPRESENTANTE LEGAL

GUILLERMO ACOSTA PLAZAS
REPRESENTANTE LEGAL SERARCO SAS

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA

BIENESTAR FAMILIAR

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO									
CONTRATISTA DE OBRA:	SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SERARCO SAS	N° CONTRATO DE OBRA	11023492024	DE	25/10/2024	pag.	1	de	1
OBJETO:	"REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIONES AL PARQUE ZONAL EL REDENTOR UBICADO EN LA DIAGONAL 58 SUR #29-18 BOGOTÁ D.C"								
ENTIDAD:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR								

ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA O ÁREA DE UBICACIÓN	CORTE No.	FECHA
1,30	M2	MANTENIMIENTO LUADO ANTICORROSIVO Y PINTURA COLOR VERDE MALLA CANCHA SINTÉTICA Y MALLA CANCHA MULTIPROPÓSITO (INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, ESMALTE, PREPARACION DE SUPERFICIE MEDIANTE LIMPIEZA MANUAL O MECÁNICA, EQUIPO Y PINTURA, M.O Y HERRAMIENTA MENOR Y ANDAMIO H: 5m)	GENERAL	1	15/11/2024

ÁREA O LUGAR ESPECIFICO	DIMENSIONES				MEDIDA TOTAL	PLANO O REGISTRO GRÁFICO O ESQUEMA
	LARGO	ANCHO	ALTO	CANT.		
CANCHA SINTÉTICA	51,80	N/A	2,50	4,00	518,00	 
CANCHA MÚLTIPLE	12,50	N/A	5,00	2,00	125,00	
CANTIDAD TOTAL					643,00	

OBSERVACIONES

N.A

REALIZÓ	REPRESENTANTE LEGAL
SERGIO MAURICIO GARCIA VILBAO	GUILLERMO ACOSTA PLAZAS
RESIDENTE DE OBRA	REPRESENTANTE LEGAL SERARCO SAS
CONTRATISTA	

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA

BIENESTAR FAMILIAR

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA DE OBRA:	SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SERARCO SAS	**N° CONTRATO DE OBRA**	**11023492024**	**DE**	**25/10/2024**	pag.	**1**	de	**1**
OBJETO:	"REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIONES AL PARQUE ZONAL EL REDENTOR UBICADO EN LA DIAGONAL 58 SUR #29-18 BOGOTÁ D.C"								
ENTIDAD:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR								

ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA O ÁREA DE UBICACIÓN	CORTE No.	FECHA
NP.1	M2	IMPRIMACIÓN EN EMULSIÓN CRR PARA ADHERENCIA DEL ASFALTO	**GENERAL**	**1**	**15/11/2024**

ÁREA O LUGAR ESPECIFICO	DIMENSIONES				MEDIDA TOTAL	PLANO O REGISTRO GRÁFICO O ESQUEMA
	LARGO	ANCHO	ALTO	CANT.		
CANCHA MÚKTIPLE	**15,05**	**8,78**	**N/A**	**1,00**	**132,14**	 
PISTA DE PATINAJE	**100,00**	**1,82**	**N/A**	**1,00**	**182,00**	
CANTIDAD TOTAL					**314,14**	

OBSERVACIONES

N.A

REALIZÓ

SERGIO MAURICIO GARCIA VILBAO
RESIDENTE DE OBRA
CONTRATISTA

REPRESENTANTE LEGAL

GUILLERMO ACOSTA PLAZAS
REPRESENTANTE LEGAL SERARCO SAS

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA

BIENESTAR FAMILIAR

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA DE OBRA:	SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SERARCO SAS	**N° CONTRATO DE OBRA**	**11023492024**	**DE**	**25/10/2024**	pag.	**1**	de	**1**
OBJETO:	"REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIONES AL PARQUE ZONAL EL REDENTOR UBICADO EN LA DIAGONAL 58 SUR #29-18 BOGOTÁ D.C"								
ENTIDAD:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR								

ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA O ÁREA DE UBICACIÓN	CORTE No.	FECHA
N.P2	M2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE 8CM MDC 19	**GENERAL**	**1**	**15/11/2024**

ÁREA O LUGAR ESPECIFICO	DIMENSIONES				MEDIDA TOTAL	PLANO O REGISTRO GRÁFICO O ESQUEMA
	LARGO	ANCHO	ALTO	CANT.		
CANCHA MÚLTIPLE	**15,05**	**8,78**	**N/A**	**1,00**	**132,14**	 
CANTIDAD TOTAL					**132,14**	

OBSERVACIONES

N.A

REALIZÓ

SERGIO MAURICIO GARCIA VILBAO
RESIDENTE DE OBRA
CONTRATISTA

REPRESENTANTE LEGAL

GUILLERMO ACOSTA PLAZAS
REPRESENTANTE LEGAL SERARCO SAS